

**AUDITOR GENERAL
PRESIDENTE**

Dr. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

AUDITORES GENERALES

Dra. ELSA PEREYRA MAIDANA

Mg. Cr. Lic. JAVIER CANCINOS

ÁREA DE CONTROL III

Mg. Cr. Lic. JAVIER CANCINOS

PASAJE PABLO SORIA N° 1961 – SALTA- CAPITAL- CP 4400

IDENTIFICACIÓN

EXPTE N°:	242-8520/22
CODIGO DE PROYECTO:	III – 24/22
ENTIDADES:	Municipalidad de El Galpón
OBJETO:	Cuenta General del Ejercicio
PERÍODO:	Año 2020
EQUIPO DESIGNADO:	Cra Cristina Kostrencic Cr. Alejandro Farah

ÍNDICE

1.	OBJETO DE AUDITORÍA	5
2.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.....	6
2.1	Consideraciones Generales.....	6
2.2	Responsabilidad del Auditado.....	7
2.3	Responsabilidad de los Auditores	8
2.4	Procedimientos de auditoría	8
2.5	Marco Normativo	10
2.6	Limitaciones al Alcance	12
3.	ACLARACIONES PREVIAS	13
	<i>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO.....</i>	<i>13</i>
	<i>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO</i>	<i>13</i>
	<i>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN.....</i>	<i>14</i>
	<i>EJECUCIÓN ANALÍTICA DE LA OBRA PÚBLICA</i>	<i>14</i>
	<i>ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO</i>	<i>15</i>
	<i>ESTADO DE DEUDA PÚBLICA</i>	<i>15</i>
3.1.	Cumplimiento de la Legislación Aplicable.....	16
3.2.	Control Interno	19
4.	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	26
	<i>ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO</i>	<i>26</i>
	<i>ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO</i>	<i>26</i>
	<i>ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO.....</i>	<i>29</i>
	<i>ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN</i>	<i>46</i>
	<i>ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO Y ESTADO DE DEUDA PÚBLICA.....</i>	<i>46</i>
	<i>ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN ANALÍTICA DE LA OBRA PÚBLICA.....</i>	<i>50</i>

5.	RECOMENDACIONES	50
6.	OPINIÓN.....	55
7.	FALTA DE CONDICIONES PREVIAS DE LA TAREA DE AUDITORÍA	56
8.	FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO	56
9.	LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME	57

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al

Sr. Intendente de la Municipalidad de El Galpón

Sr. Federico José Sacca

Su Despacho

De acuerdo con el art. N° 169 de la Constitución Provincial y el art. N° 32 inc. b) de la Ley N° 7103, la Auditoría General de la Provincia de Salta (en adelante AGPS) examina y emite una opinión fundada de la Cuenta General del Ejercicio de la Municipalidad de El Galpón, Ejercicio 2020, remitiendo dicho informe al Concejo Deliberante, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación.

Conforme el art. N° 41 de la Ley N° 8126 del Régimen de Municipalidades dicha Cuenta debe remitirse a este Órgano de Control hasta el 30 de junio del año siguiente al cual corresponde.

La Cuenta General del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de El Galpón, cuya nota de remisión es de fecha 25 de noviembre de 2021, fue recibida en el Órgano de Control el 26/11/2021 y rectificada mediante Nota Externa N° 113/22 del día 13/04/22.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada, y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado por Cédula de Notificación - Nota SIGA N° 697/25, en fecha 25 de septiembre de 2025. Con fecha 15/10/2025 y 24/10/2025 el Ente Auditado eleva respuesta respecto a las observaciones, las cuales fueron analizadas y consideradas por el equipo de auditoría.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

1.1 Ente auditado: Municipalidad de El Galpón.

1.2 Objeto de Auditoría: Cuenta General del Ejercicio.

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, de acuerdo al objeto del mismo y por finalidad y función.
- Estado de Situación del Tesoro.

- Estado de Situación de los Bienes.
- Estado de Deuda Pública.
- Ejecución Analítica de la Obra Pública.

1.3 Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

1.4 Período auditado: 2020.

1.5 Objetivo: El objetivo de la presente auditoría de la Cuenta General del Ejercicio 2020 es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria, financiera, y patrimonial y sobre el grado de cumplimiento de las normas o criterios que rigen la actividad del ente auditado, en base a las evidencias de auditoría obtenidas, exponiendo además cada uno de los hallazgos que fueron producto de dicha labor de auditoría.

1.6 Código: III-24-22

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1 Consideraciones Generales

La Auditoría General de la Provincia, a través del Área de Control N° III, ha llevado a cabo la realización de la presente auditoría, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 169 de la Constitución de la Provincia y las que le otorga la Ley N° 7103.

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas en base a las pautas establecidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 y el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución AGPS N° 9/21.

Dichas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, y que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener seguridad razonable de que los actos, operaciones y procedimientos se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y representan la situación del ente auditado.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos seleccionados - a juicio del auditor, atendiendo a la valoración de riesgos realizada y la evaluación del control interno -, sobre una muestra determinada, para obtener elementos de juicio sobre las cifras, la información presentada por el ente auditado y el cumplimiento de la normativa vigente

aplicable, no abarcando por ende todas las deficiencias que pudieran existir.

A partir de las tareas de planificación desarrolladas, que incluyen el estudio del ente auditado, el análisis del sistema de control interno, así como la evaluación de los riesgos involucrados, se programó un examen por selección específica sobre la base de un criterio de representatividad, incluyéndose, además, aspectos cualitativos atendiendo a su importancia en el sector público municipal, resultando la evaluación de los siguientes aspectos:

Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro: coparticipación nacional, provincial, acuerdo nación provincias, regalías, transferencias, ingresos por convenios varios y recursos propios de la Municipalidad, las que representan más del 70% del total de recursos efectivamente recaudados.

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto: sueldos y cargas sociales, contrataciones de bienes y servicios, transferencias por planes sociales y servicio de la deuda, las que representan más del 70% del total de gastos ejecutados.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Finalidad y Función: su correlatividad con el Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos por Objeto.

Estado de Ejecución Analítica de la Obra Pública: de acuerdo a la información suministrada por el ente auditado, el Estado Ejecución Analítica de la Obra Pública tiene correlatividad con el rubro Bienes de Uso “Construcciones” del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, por lo tanto, su análisis se integra de manera conjunta con el mismo.

Estado de Situación del Tesoro: Caja y Cuentas Bancarias, Obligaciones a pagar por cheques pendientes, deudas sociales, deudas fiscales, anticipo de coparticipación y anticipos financieros, representando más del 70% de los valores Activos y Pasivos expuestos.

Estado de Deuda Pública: Obligaciones a pagar por cheques pendientes, deudas sociales, deudas fiscales, anticipo de coparticipación y anticipos financieros, representando más del 70% de la deuda informada por el Municipio.

Debe tenerse presente que el ente auditado no presentó el Estado de Situación de los Bienes.

2.2 Responsabilidad del Auditado

Es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal elaborar los estados

financieros con arreglo al marco normativo de información contable vigente, establecidos de manera básica por la Ley N° 8126 Régimen de Municipalidades y Decreto N° 705/57 y modificatorios de Contabilidad, de forma que expresen razonablemente una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución presupuestaria y de los resultados de la Municipalidad de El Galpón, así como también su presentación ante la AGPS dentro de los plazos establecidos.

Dicha responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal incluye la concepción, implantación y mantenimiento de los controles internos necesarios para garantizar que los estados financieros estén libres de incorrecciones significativas, ya sea por fraude o error.

2.3 Responsabilidad de los Auditores

Es responsabilidad de los Auditores expresar una opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio expresada en estados contables, documentación respaldatoria y registros contables, basada en la aplicación de la técnica de auditoría, cuya realización se ajustó a lo dispuesto en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 y el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución N° 9/21.

Estas normas requieren del auditor la observancia de conductas éticas, y una planificación y ejecución de la auditoría destinada a obtener garantías razonables de que la Cuenta General del Ejercicio esté libre de incorrecciones significativas.

Dicha responsabilidad incluye la obligación de emitir una opinión sobre si la información reflejada en los estados financieros resulta, en todos los aspectos significativos, conformes con las normas vigentes aplicables informando los hallazgos obtenidos. Esta obligación implica aplicar procedimientos para obtener evidencia de auditoría basados en un previo análisis de los riesgos de incumplimiento significativo.

2.4 Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de auditoría, se obtuvieron mediante la aplicación de los siguientes procedimientos en general y sobre cada uno de los estados que integran la cuenta, presentados por la Municipalidad de El Galpón.

- Análisis y aplicación de la normativa que regula la confección y presentación de los estados que integran la Cuenta General del Ejercicio en el período bajo examen.
- Análisis de consistencia entre los estados presentados por el auditado.
- Cotejo entre el Presupuesto aprobado por Ordenanza y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
- Análisis de convenios celebrados por la Municipalidad.
- Comprobaciones aritméticas y recálculos.
- Revisión de la correlación entre los movimientos y saldos de los Mayores y la pertinente documentación respaldatoria.
- Cotejo entre reportes del sistema J.D. Edwards de la Provincia de Salta con los Estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio.
- Verificación de los movimientos bancarios con los extractos bancarios, las planillas de Tesorería, los reportes del sistema J.D. Edwards de la Provincia de Salta, las órdenes de pago y su documentación respaldatoria adjunta, y los registros presupuestarios correspondientes.
- Constatación de saldos de las cuentas bancarias con registros patrimoniales al inicio y al cierre del periodo auditado.
- Revisión de los partes diarios de tesorería, su correlación con los mayores y por medio de muestreo, revisar la documentación respaldatoria que acredite el efectivo pago por parte de los contribuyentes de los tributos y la recaudación municipal.
- Revisión de la correlación entre los Mayores, los Estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio del Municipio y las cifras expuestas en la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia de Salta, Año 2020.
- Revisiones conceptuales.
- Análisis y aplicación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la Municipalidad (relacionadas a: Inscripción en AFIP y DGR, Agente de Información AFIP, Agente de Retención AFIP y DGR, Régimen de emisión de comprobantes, entre otros).
- Cotejo de información de terceros y la Municipalidad.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

- Revisión de la correlación entre la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, las liquidaciones de sueldos provistas por la Municipalidad de forma digital y las declaraciones efectuadas en el F931, en cuanto a monto y cantidad de empleados.
- Revisión de la correlación entre las liquidaciones de sueldos provistas de manera digital por la Municipalidad, las escalas salariales vigentes y los resúmenes bancarios y las transferencias por pago de sueldos.
- Cotejo entre el legajo de contratación de la ART y la ejecución correspondiente.
- Análisis y aplicación de la Ley N° 8072 en las contrataciones de bienes y servicios, obra pública y ejecución de los programas sociales.
- Entrevista a funcionarios y asesores de la Municipalidad.
- Obtención de confirmación escrita de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Inspección Ocular

La ejecución de la auditoría tuvo lugar en sede del ente auditado y de la AGPS.

2.5 Marco Normativo

Nacional

- Ley N° 24557: Ley de Riesgos del Trabajo.
- Ley N° 25917 y modificatoria N° 27428: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Resolución AFIP N° 830/00: Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso.
- Resolución AFIP N° 1415/03 y modificatorias: Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.
- Resolución AFIP N° 1784/04: Régimen General de Retención Contribuciones Patronales.
- Resolución AFIP N° 1817/05: Procedimiento. Constancia de inscripción o consulta de la condición tributaria vía "Internet".
- Resolución AFIP N° 2682/09: Recursos de la Seguridad Social. Contribuciones patronales. Empresas constructoras. Régimen de retenciones.
- Resolución General AFIP N° 4006/17. Plan de Facilidad de pago alternativo por contribuciones patronales y reducción de alícuota.

Provincial

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley N° 5082: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 6068: Estatuto del Empleado Municipal de Salta.
- Decreto Ley N° 705/57: Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 y modificatorias: Código Fiscal de Salta.
- Ley N° 6438 y modif.: Asignación de Porcentajes a Municipios de Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley N° 7488: Adhesión de la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley N° 25917.
- Ley N° 7930: Aprueba Acuerdo Nación Provincias. Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 8072: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Decreto N° 1319/18: Reglamentación Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Ley N° 8091: Adhesión de la Provincia de Salta al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno Ley N° 27428.
- Ley N° 8126: Régimen de Municipalidades.
- Decreto N° 1616/10: Aprueba convenios de ejecución de políticas sociales suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Decreto N° 3494/10: Amplia Dto. N° 1616/10, convenios entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Resolución DGR N° 08/03: Agentes de Retención en el Impuesto a las Actividades Económicas.
- Resolución SOP N° 203/20. Obra Pavimentación en Avda. Islas Malvinas Juan Carlos Dávalos – Etapa V – El Galpón – Dpto. Metán – Provincia de Salta.
- Resolución IPV N° 0550/19 Construcción de 15 Núcleos Húmedos en el Galpón/ Programa Provincial Núcleos Húmedos.
- Resolución IPV N° 0551/19 Construcción de 10 Viviendas de un Dormitorio en El Galpón.
- Resolución IPV N° 0726/20 Construcción de 14 viviendas para la localidad de El

Galpón.

Municipal

- Ordenanza N°11/2018, aprueba el Presupuesto General 2018.
- Resolución DEM N° 01/2020 Prorroga Presupuesto General 2018 para el ejercicio 2020.
- Resolución DEM N° 194/2021 y Resolución DEM N° 73/2022 Modificaciones Presupuestarias.
- Ordenanza N° 18/14 Código Tributario Municipal
- Ordenanza N° 19/14 Ordenanza Tarifaria Anual y Modificatorias
- Ordenanza N° 47/05 Programa de Empleo Municipal Trabajo y Crecimiento

2.6 Limitaciones al Alcance

La Municipalidad de El Galpón no dispone de un sistema de control interno que asegure el adecuado y oportuno registro de la totalidad de sus operaciones. Como consecuencia de ello, en el transcurso del trabajo no se obtuvo documentación justificativa de ciertas imputaciones contables, no habiendo podido satisfacernos mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría de las cifras mencionadas ni de la legalidad de dichas operaciones. En particular:

2.6.1 Ejecución Presupuestaria de Gastos

2.6.1.1. Dado que el Municipio no tiene aprobada una escala salarial, no fue posible aplicar los procedimientos tendientes a verificar la legalidad de las remuneraciones correspondientes a los agentes municipales, registrados en la cuenta "Gastos en Personal" por \$105.949.200,00 en la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

2.6.1.2. Cuenta: Programa de Fortalecimiento de Empleo \$11.897.460,00 (Pesos once millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100).

No se puso a disposición instrumentos legales que aprueben y actualicen los valores del subsidio por contraprestación del Programa de Empleo Municipal Trabajo y Crecimiento como así, tampoco las fichas de inscripción, los contratos de trabajo y los actos administrativos de la publicación de la lista de beneficiarios aprobados y la actividad a desarrollar, no pudiendo aplicarse procedimientos alternativos que permitan tener un grado de certeza razonable sobre

la legalidad de los pagos efectuados a cada beneficiario y que sea acorde a las prestaciones de servicios realizado y efectivamente prestados.

3. ACLARACIONES PREVIAS

El DEM presentó el 26/11/2021 y rectificada el día 13/04/2022, en la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio Año 2020, que incluye, de acuerdo a la documentación aportada por el Auditado:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO

La Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2020 de la Municipalidad de El Galpón, expone la siguiente información:

Concepto	Crédito Original	Crédito Vigente	Percibido
Total Recursos por Rubro	\$ 89.894.062,00	\$ 237.933.532,17	\$ 237.933.532,17
Recursos Corrientes	\$ 76.529.000,00	\$ 193.692.239,70	\$ 193.692.239,70
1.1. Ingresos Tributarios	\$ 72.816.500,00	\$ 157.082.737,30	\$ 157.082.737,30
1.2. Ingresos No Tributarios	\$ 862.500,00	\$ 9.806.173,97	\$ 9.806.173,97
1.3. Transferencias	\$ 1.950.000,00	\$ 20.680.218,02	\$ 20.680.218,02
1.4. Remanente de Ejerc. Anteriores	\$ 900.000,00	\$ 6.109.340,41	\$ 6.109.340,41
Recursos No Corrientes	\$ 12.665.062,00	\$ 22.989.330,41	\$ 22.989.330,41
2.1. Transferencias de Capital	\$ 12.665.062,00	\$ 22.989.330,65	\$ 22.989.330,65
Fuentes Financieras	\$ 700.000,00	\$ 21.251.961,82	\$ 21.251.961,82

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría en función de los datos proporcionados por el DEM.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO

La Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2020 de la Municipalidad de El Galpón, expone la siguiente información:

Detalle	Cred Original	Modificaciones Presupuestarias	Cred Vigente	Ejecutado
Total Gastos por Objeto	\$ 89.894.062,00	\$ 140.080.993,52	\$ 229.975.055,52	\$ 229.971.927,63
1. Gastos en Personal	\$ 42.570.000,00	\$ 63.379.200,00	\$ 105.949.200,00	\$ 105.948.911,03
2. Bienes de Consumo	\$ 6.440.000,00	\$ 8.492.800,00	\$ 14.932.800,00	\$ 14.932.519,17
3. Servicios No Personales	\$ 8.160.000,00	\$ 7.305.700,00	\$ 15.465.700,00	\$ 15.464.757,23
4. Bienes de Uso	\$ 16.533.500,00	\$ 18.980.000,00	\$ 35.513.500,00	\$ 35.512.648,79
5. Transferencias	\$ 15.230.000,00	\$ 24.881.600,00	\$ 40.111.600,00	\$ 40.110.835,89
6. Aplicaciones Financieras	\$ 960.562,00	\$ 17.041.693,52	\$ 18.002.255,52	\$ 18.002.255,52

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría en función de los datos proporcionados por el DEM.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

La Ejecución Presupuestaria de Gastos por Finalidad y Función al 31/12/2020 de la Municipalidad de El Galpón, expone la siguiente información:

Detalle	Preventivo	Compromiso	Compromiso inc. OP	Pagado
Total Gastos por Finalidad y Función	\$ 229.971.927,63	\$ 229.971.927,63	\$ 229.971.927,63	\$ 228.977.014,44
Dirección Superior Ejecutiva	\$ 3.058.781,95	\$ 3.058.781,95	\$ 3.058.781,95	\$ 3.058.781,95
Gestión Ejecutiva Municipal	\$ 16.514.922,72	\$ 16.514.922,72	\$ 16.514.922,72	\$ 16.089.649,66
Promoción y Asistencia Social	\$ 24.964.298,66	\$ 24.964.298,66	\$ 24.964.298,66	\$ 24.964.298,66
Educación	\$ 1.207.195,70	\$ 1.207.195,70	\$ 1.207.195,70	\$ 1.207.195,70
Cultura (Incluye Culto)	\$ 4.032.413,05	\$ 4.032.413,05	\$ 4.032.413,05	\$ 4.032.413,05
Planeamiento y Desarrollo Urbano	\$ 234.175,27	\$ 234.175,27	\$ 234.175,27	\$ 234.175,27
Agua Potable, Alcantarillado y Cloacas	\$ 82.000,00	\$ 82.000,00	\$ 82.000,00	\$ 82.000,00
Alumbrado Publico	\$ 853.489,96	\$ 853.489,96	\$ 853.489,96	\$ 853.489,96
Transporte e Infraestructura vial	\$ 220.800,00	\$ 220.800,00	\$ 220.800,00	\$ 220.800,00
Sin Definir	\$ 160.801.594,80	\$ 160.801.594,80	\$ 160.801.594,80	\$ 160.231.954,67
Deuda Pública	\$ 18.002.255,52	\$ 18.002.255,52	\$ 18.002.255,52	\$ 18.002.255,52

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría en función de los datos proporcionados por el DEM.

EJECUCIÓN ANALITICA DE LA OBRA PÚBLICA

Detalle	Crédito Original	Modificaciones Presupuestarias	Crédito Vigente	Ejecutado	% Ejecutado
Alumbrado	500.000,00	587.700,00	1.087.700,00	1.087.665,23	100,00
Iluminación de Calle Isla Malvina	0,00	728.600,00	728.600,00	728.535,22	100,00
Recambio de Luminarias Publicas	0,00	527.000,00	527.000,00	526.993,00	100,00
Obra de Pavimentación de Hormigón o Adoquinado	2.000.000,00	(2.000.000,00)	0,00	0,00	0,00
Enripiado y Mejoramiento de Calles	500.000,00	(279.200,00)	220.800,00	220.800,00	100,00
Pavimentación Islas Malvinas	6.000.000,00	(5.043.800,00)	956.200,00	956.160,00	100,00
Pavimentación Articulada en Calles Varias	0,00	4.674.500,00	4.674.500,00	4.674.480,50	0,00
Pavimento Av. Islas Malvinas y J.C. Davalos	0,00	7.511.700,00	7.511.700,00	7.511.643,29	71,91
Red de Agua y Cloaca	1.000.000,00	221.900,00	1.221.900,00	1.221.849,78	100,00
Desagües Pluviales de Talamuyo	0,00	2.281.400,00	2.281.400,00	2.281.320,34	100,00
Infraestructura Deportiva en el Tunal y S. José de Orquera	700.000,00	(700.000,00)	0,00	0,00	0,00
Mejoramiento de Espacios Públicos en el Galpón, S. José de Orquera y Los Rosales	500.000,00	(500.000,00)	0,00	0,00	0,00
Renovación urbana	0,00	1.547.600,00	1.547.600,00	1.547.578,83	100,00
Construcción Sala Velatorio	400.000,00	(400.000,00)	0,00	0,00	0,00

Detalle	Crédito Original	Modificaciones Presupuestarias	Crédito Vigente	Ejecutado	% Ejecutado
Obra 25 núcleos Húmedos	1.062.500,00	(1.062.500,00)	0,00	0,00	0,00
Mejoras Complejo Deportivo: Iluminación-Gimnasio-Tribuna y Equipamiento	1.171.000,00	(1.171.000,00)	0,00	0,00	0,00
Climatización y Mejoras del Salón Cultural	500.000,00	(500.000,00)	0,00	0,00	0,00
Refacción Colegio San Francisco	0,00	540.500,00	540.500,00	540.408,68	100,00
15 Núcleos Húmedos	0,00	1.232.200,00	1.232.200,00	1.232.193,42	75,50
Obra 10 Viviendas IPV	0,00	3.289.300,00	3.289.300,00	3.289.257,45	100,00
Construcción 16 Módulos Habitacionales IPV	0,00	199.500,00	199.500,00	199.467,00	100,00
Mejoramiento Matadero	0,00	894.900,00	894.900,00	894.896,80	100,00
Construcción 14 Viviendas IPV	0,00	4.258.500,00	4.258.500,00	4.258.402,42	0,00
Encauzamiento Río Juramento	0,00	1.282.300,00	1.282.300,00	1.282.214,88	100,00
TOTAL	14.333.500,00	18.121.100,00	32.454.600,00	32.453.866,84	

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría en función de los datos proporcionados por el DEM.

ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2020 de la Municipalidad de El Galpón, expone la siguiente información:

Detalle	Estado de Situación del Tesoro
Valores Activos	\$ 7.961.604,54
Efectivo	\$ 300.261,28
Bancos	\$ 7.661.343,26
Valores Pasivos	\$ 21.251.961,82
Obligaciones a Pagar (Cheques Pendientes) al 31/12/2020	\$ 9.111.079,33
Aportes y retenciones ANSES	\$ 1.381.684,40
Aportes y Retenciones IPS	\$ 785.526,35
Retenciones Instituto Salta	\$ 833.616,37
Retenciones UPCN	\$ 1.533.398,48
Retenciones Actividades Económicas a Pagar	\$ 2.685.311,80
Retenciones Anticipo de Coparticipación	\$ 1.652.960,89
Diferencia (Valores Activos – Valores Pasivos)	(\$13.290.357,28)

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría en función de los datos proporcionados por el DEM.

ESTADO DE DEUDA PÚBLICA

El Estado de Deuda Pública al 31/12/2020 de la Municipalidad de El Galpón, expone la siguiente información:

	Saldo al Inicio	Saldo al Cierre
Deuda Consolidada	\$ 0,00	\$ 0,00
Total Deuda Consolidada	\$ 0,00	\$ 0,00
Deuda Flotante		
Obligaciones a Pagar (Cheques Pendientes) al 31/12/2020		
-Banco Macro 310709401413048	\$ 1.254.152,91	\$ 2.392.902,37
-Banco Macro 310709401888673	\$ 1.362.161,58	\$ 559.924,53
-Banco Macro 310709406096770	\$ 218.091,07	\$ 608.621,82
-Banco Macro 310700080075020	\$ 2.161.740,76	\$ 5.499.630,61
-Banco Macro 336-3	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Sueldos y Jornales a Pagar	\$ 5.216.470,24	-
Aportes y retenciones ANSES	\$ 1.332.058,82	\$ 1.381.684,40
Aportes y Retenciones IPS	\$ 717.566,92	\$ 785.526,35
Retenciones por embargo y litigio	\$ 63.372,85	\$ 67.685,00
Retenciones Instituto Salta	\$ 371.028,40	\$ 833.616,37
Retenciones UPCN	\$ 872.787,87	\$ 1.533.398,48
Retenciones ATE	\$ 996.990,72	\$ 1.974.803,28
Retenciones Actividades Económicas a Pagar	\$ 2.310.795,65	\$ 2.685.311,80
Retenciones Anticipo de Coparticipación	\$ 1.000.000,00	\$ 1.652.960,89
Acreedores Varios	\$ 75.037,73	\$ 1.225.895,92
Total Deuda Flotante	\$ 18.002.255,52	\$ 21.251.961,82
Total Deuda	\$ 18.002.255,52	\$ 21.251.961,82

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría en función de los datos proporcionados por el DEM.

3.1. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Los casos más relevantes de incumplimiento de la normativa vigente aplicable son:

3.1.1. Ordenanzas Municipales. Falta de publicación.

Las ordenanzas promulgadas por el Intendente son obligatorias para todos los habitantes de la Municipalidad, con posterioridad a su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo al art. 78° de la Ley N° 8126. La Municipalidad de El Galpón no publica sus ordenanzas, incumpliendo lo establecido en el art. 79° de la misma ley, el que establece que “Los actos de gobierno del municipio son públicos y se difunden, sin cargo, a través del Boletín Oficial”.

3.1.2. Incumplimiento a la Ley de Sistema de Contrataciones.

Las contrataciones realizadas por la Municipalidad de El Galpón, se efectuaron sin considerar la aplicación de la Ley N° 8072, Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto

Reglamentario N° 1319/18, de aplicación obligatoria en el ámbito del Sector Público Municipal, sin excepción (art. 1° de la citada Ley).

Tal incumplimiento, imposibilitó que las contrataciones efectuadas por la Municipalidad, se ajusten a los principios generales (bajo pena de nulidad) establecidos en su art. 9°:

- Legalidad.
- Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes.
- Transparencia en los procedimientos.
- Publicidad y difusión de las actuaciones.
- Igualdad de tratamiento y posibilidades para oferentes.
- Flexibilidad y formalismo moderado en los procedimientos.
- Razonabilidad del proyecto de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.
- Eficiencia y Eficacia.
- Sustentabilidad.

Las siguientes transacciones se realizaron sin el correspondiente procedimiento legal:

Para el rubro Bienes de Consumo de la Ejecución Presupuestaria de Gastos:

- Cuenta, Combustible y Lubricante por \$ 8.298.345,96;
- Cuenta, Otros Bienes de Consumo por \$ 2.545.117,10;
- Cuenta, Productos Metálicos por \$ 567.633,94

Para la ejecución de programas sociales:

- Programa Asistencia Crítica, por \$1.363.277,53, que se destinaron a la compra de materiales y medicamentos de acuerdo a los comprobantes adjuntos a las rendiciones realizadas en el Ministerio de Desarrollo Social.
- Programa Pan Casero por \$266.262,00, destinados a la compra de Harina de acuerdo a los comprobantes adjuntos a las rendiciones realizadas en el Ministerio de Desarrollo Social.

La Municipalidad, para la realización de estas transacciones incumplió, las disposiciones derivadas del Decreto N°1616/10 Parte Específica puntos III.vi) PAN CASERO y III.vi) FONDOS ASISTENCIA CRÍTICA que instaban a la aplicación de las disposiciones de la Ley de Contrataciones para la adquisición de bolsas de harina y para las compras

destinadas a atender emergencias críticas producidas a sujetos de derecho.

3.1.3. Incumplimientos a la Ley N° 8126 Régimen de Municipalidades.

Los incumplimientos se verifican principalmente respecto al Capítulo VI: De la Contabilidad, del Título Tercero: HACIENDA, ECONOMÍA, RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y ESTRUCTURAS

a) **Presupuesto General. Prórroga Resolución Presupuestaria DEM N° 01/2020.** La Resolución DEM N° 01/2020, que prorroga para el ejercicio 2020 el presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11/2018, se limita a reconducirlo sin indicar cuáles son:

- Los recursos que no se volverán a recaudar, es decir: a eliminar los recursos que no pueden ser recaudados nuevamente; a suprimir las operaciones de crédito, en la cuantía que fueron utilizadas; a excluir los excedentes de ejercicios anteriores, en el caso de que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización; a incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio –en caso de corresponder.
- Los gastos que no se volverán a efectuar, es decir: a eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos; a incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios, servicio de la deuda y cuotas que se deban aportar en virtud de los compromisos contraídos.

Lo señalado incumple con el art. 5 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57), atento a que: *“Si al comenzar el ejercicio no se hubiera sancionado el presupuesto general, registrará el que estaba en vigencia al cierre del ejercicio anterior, al solo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad del plan de obras. Esta disposición no alcanza a los créditos sancionados por una sola vez cuya finalidad hubiera sido satisfecha. Si al sancionarse el presupuesto general no se incluyeran las erogaciones hechas en virtud de la autorización a que este artículo se refiere, el Poder Ejecutivo queda facultado para incorporar el crédito necesario con la nomenclatura pertinente”.*

b) **Contabilidad. Etapas del gasto.** La contabilidad del presupuesto no cumple con las etapas

del gasto como lo establece la Ley N° 8126, en su art. 40°.

- c) **Respaldo documental de operaciones.** El art. 42° de esta ley establece que todos los actos u operaciones deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente a fin de que hagan factible su medición y juzgamiento (v.g. contratación de mano de obra).
- d) **Sistema de información contable:** No fue fijado el sistema de información contable, indicado en el art. 39 de la Ley N° 8126 acorde a lo establecido en la Constitución Provincial, art. N° 176, inc. 1).
- e) Carrera Administrativa de acuerdo al artículo 15 - Escala salarial: No existen criterios claros, escritos y debidamente autorizados en relación a la fijación de los salarios puesto que el Municipio no dispone de una Escala Salarial aprobada, esto impide que exista uniformidad en las liquidaciones de sueldo de los agentes municipales.

3.1.4. Incumplimiento al art. 169 de la Constitución Provincial.

La Municipalidad de El Galpón no ha dictado sus propias Normas de Control Interno ni ha establecido su sistema de control interno de manera formal, tal como requiere el art. 169 de la Constitución Provincial, inc. II – Auditoría Interna: *“...los restantes poderes y municipios fijan su procedimiento de control interno”*.

La Municipalidad no cumple acabadamente con la normativa vigente aplicable. En el apartado de Observaciones se efectúa un detalle de los hallazgos obtenidos, los que, por su materialidad, manifiestan desviaciones respecto de los criterios que obraron como parámetros de cumplimiento legal juntamente con los desvíos respecto de criterios contables de aceptación general. La opinión respecto al grado de cumplimiento se emite en el Informe Definitivo de Auditoría.

3.2. Control Interno

El art. 176° de la Constitución Provincial establece que compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades provinciales - con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades, darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera.

El Intendente ejerce la administración municipal (art. 69° inc. 1, Ley N° 8126).

La implementación y el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, que incluye -entre otros aspectos - la generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones, es responsabilidad de la alta dirección de la organización. La Municipalidad de El Galpón no ha dictado sus propias Normas de Control Interno ni ha establecido su sistema de control interno de manera formal, tal como requiere el art. 169 de la Constitución Provincial.

Durante el desarrollo de la auditoría financiera se evaluó la funcionalidad del control interno respecto a su diseño en la fase de planeación y su efectividad en la fase de ejecución relacionado con la materia auditable con el fin de determinar el grado de confianza en el mismo y en función de ello establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar. Con esta finalidad, se aplicó una metodología basada en el análisis de los procesos con énfasis en la evaluación de los procesos de generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial. Cada uno de estos procesos se encuentran afectados por los riesgos inherentes.

Se ponderó el Control Interno por componentes, en sus aspectos relevantes en el marco de una auditoría financiera; es decir: Entorno de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de control relevantes para la auditoría, Información y Comunicación, Supervisión y monitoreo, en un todo de acuerdo con los principios generales establecidos en el Marco COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway).

Dadas las falencias importantes detectadas, se concluyó que no se puede confiar en los controles internos y, por lo tanto, la auditoría se efectuó íntegramente mediante procedimientos sustantivos. Las debilidades significativas del sistema de control interno relevadas son:

Ambiente de Control

1) **Estructura Organizativa:** No cuenta con una estructura organizativa formalmente aprobada, expresada en organigramas y manuales de funciones, que comprenda la definición de áreas de responsabilidad, líneas de autoridad, canales de información y niveles de jerarquía, que permita a la organización integrar, estructurar y relacionar la razón de ser de cada unidad interna de organización.

En particular, se pone de resalto que no se estableció la unidad encargada de la gestión de las

contrataciones, a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por la Ley N° 8072.

2) **Normas de Procedimiento:** No se elaboraron Manuales de Administración (de Organización, de Políticas, de Procedimientos y Normas) para facilitar el desarrollo de sus funciones administrativas y operativas, por lo que no existe un cuerpo sistemático que contenga la descripción de las actividades que deben ser desarrolladas por los miembros de la organización municipal y los procedimientos a través de los cuales esas actividades deben ser cumplidas.

Principalmente, no se confeccionaron, implementaron ni aprobaron los siguientes instrumentos:

- a) Manual de Clasificaciones Presupuestarias, que recoja en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario, de manera compatible con la Provincia.
- b) Plan básico de cuentas contables, que se vincule con los clasificadores presupuestarios de recursos y gastos en cada uno de los momentos definidos.
- c) Documentos que contengan el conjunto de conceptos básicos que permitan establecer, analizar y explicitar -en forma clara y precisa- los conceptos que han de ser aplicados en forma uniforme en la preparación y presentación de sus Estados Contables que forman parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio.
- d) Normas y procedimientos referidos a las altas y bajas patrimoniales, de modo tal de poder contar en todo momento con información relativa a la cantidad de los bienes adquiridos o contruidos que posea el Municipio, así como el valor de cada uno de ellos.
- e) Metodologías apropiadas para valorar, revaluar y amortizar los bienes propiedad de la Municipalidad, a fin de generar información indispensable para la confección de estados contables que reflejen su verdadera situación patrimonial.
- f) Régimen de Cajas Chicas, estableciendo estándares de actuación para su aplicación por parte de los agentes y funcionarios intervinientes en su gestión. De acuerdo al art. 3 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, se trata de un mecanismo de excepción al procedimiento vigente de compra y debe aplicarse exclusivamente para la atención de gastos urgentes y debidamente fundamentados.
- g) Manual de Contrataciones, que constituya una fuente de información que facilite al personal la correcta ejecución de tareas normalizadas y que regule la participación de los

distintos sectores de la municipalidad, así como también oferentes externos, como ser: contratistas, proveedores, unidades ejecutoras de programas, órganos de contralor, etc.

- h) Normas de Control Interno, de manera tal que queden definidas las pautas mínimas de control interno que deben implementar los responsables de las distintas unidades orgánicas que componen la municipalidad, constituyendo un esquema básico para la transparencia en la gestión pública, en el marco de la legalidad, la ética y la rendición de cuentas y sirvan de sensor preciso para la evaluación del sistema de control interno vigente.
- i) Normas de Auditoría Interna, a fin de orientar la actividad para el ejercicio de la auditoría interna gubernamental en la municipalidad, a los efectos que la misma se ajuste a métodos objetivos y sistemáticos, que ayuden a la formulación de juicios razonablemente realizados.

Evaluación De Riesgos

La Municipalidad no realizó la evaluación de riesgos de los objetivos relacionados a la registración contable, lo que no ha permitido incluir en el proceso las pertinentes actividades de control.

Actividades De Control

- 1) Documentación de procesos, actividades y tareas: El Ente auditado no cuenta con un mecanismo para generar, ordenar, preservar y presentar la documentación respaldatoria de todas las tareas, actividades o procesos ejecutados durante la gestión.
- 2) Controles sobre el acceso a los recursos o archivos: No se efectúa periódicamente inventarios, a fin de contar con una relación detallada, ordenada y valorada de todos los elementos que componen el patrimonio del Municipio.
- 3) Controles sobre la gestión de la deuda de la Municipalidad para la registración oportuna, precisa e íntegra (emisión, pago de intereses, amortización de capital, ajustes), la conservación y archivo de la documentación relacionada, la autorización y aprobación de endeudamiento y para facilitar el monitoreo y evaluación periódica de la estructura de la deuda pública municipal para garantizar se mantenga dentro de los límites permitidos, el cumplimiento de las obligaciones y la evaluación de riesgos.
- 4) Falta de conciliación de saldos: No se efectuaron conciliaciones de saldos, a fin de identificar y resolver las discrepancias que surjan entre los conjuntos de registros utilizados para la emisión

de los Estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, Estado de Situación del Tesoro y Deuda.

- 5) No se encuentran diseñados y formalizados procedimientos para el control de la registración de los movimientos bancarios, y las conciliaciones bancarias de todas las cuentas con que opera la Municipalidad.
- 6) Por las operaciones en donde la Municipalidad actuó como contratista de la Provincia, no se registran con precisión los costos que la prestación del servicio de construcción demanda, tales como mano de obra, materiales, combustible, choferes, mantenimiento y repuestos de maquinarias, lo que provoca que no se conozca la relación entre los ingresos obtenidos y los costos demandados.
- 7) No se encuentran definidos formalmente los procedimientos de rendición de cuentas asociados a los Planes Sociales financiados por el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia (Dcto. N° 3494/10).
- 8) Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones: El ente utiliza diferentes herramientas informáticas para efectuar el registro de sus operaciones, de forma aislada, los que no se configuran como un sistema de registro, procesamiento y emisión de estados e informes sobre la actividad económico-financiera y presupuestaria desarrollada durante el ejercicio financiero, que permita dar una solución eficiente al sistema de información que requiere la elaboración de los Estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio.
- 9) Controles de ingreso y egreso del personal del Municipio, el mismo se realiza mediante planillas diarias indicando fecha de ingreso y egreso en ambos casos firmados por los agentes, esto representa una debilidad de control interno ya que las planillas no es prueba suficiente del cumplimiento del horario del personal como así tampoco la prestación efectiva del servicio.
- 10) Los recibos de cobro que no son efectivamente pagados por los contribuyentes o que contienen errores, no son anulados en el sistema ni tampoco se anulan manualmente, los mismos son destruidos y no se adjuntan al parte diario de recaudación para realizar el control de los recibos.
- 11) No se realiza diariamente el depósito bancario de las recaudaciones de fondos propios.
- 12) El Municipio no realiza una gestión de créditos a cobrar por tasas, impuestos o derechos. Tampoco se realiza un registro contable de los mismos, esto afecta la recaudación del Municipio y la integridad de los créditos a cobrar expuestos en el Estado de Situación del Tesoro.

13) No consta en la recepción de bienes, el cumplimiento de la obligación de controlar la calidad, cantidad y plazo de entrega por parte de cada unidad solicitante. Tampoco se verifica donde fueron entregados los bienes y quienes son los responsables autorizados de esta verificación. Esta deficiencia, puede provocar que no existan garantías sobre los bienes recibidos y que los mismos no sean coincidentes con lo solicitado.

14) Con respecto al suministro de Combustible y lubricante las órdenes de pago emitidas para el pago a la empresa El Gramillas A.G.I.C.S.A., se realizan con un reporte de Cuenta Corriente emitido por el proveedor, en la mayoría de los casos no se verifica que se acompañe la totalidad de la documentación respaldatoria (facturas de ventas), con lo cual no pudo verificarse autorización y recepción del consumo de combustible y lubricante.

Información y Comunicación

Información:

1) El registro de la gestión económica, financiera, presupuestaria y patrimonial no se encuentra organizado de forma tal que permita dar cumplimiento al CAPÍTULO VI del Título Tercero de la Ley 8126 de Régimen de Municipalidades.

2) En especial, con relación a cada uno de los créditos del presupuesto, el Municipio no diseñó procedimientos ni habilitó registros contables analíticos que permitan mostrar en forma permanente el estado y evolución de:

a) Crédito original, modificaciones presupuestarias y crédito vigente.

b) Los compromisos contraídos

3) Los registros de la Ejecución Presupuestaria del Gasto del Municipio no se efectúan en el tiempo y lugar más cercano en que éstas ocurren, lo que dificulta efectuar el seguimiento de la ejecución del presupuesto en el ejercicio fiscal, la toma de decisiones y el control de las operaciones.

4) El registro de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no especifica la Finalidad y Función de la totalidad de los egresos, de manera que permita elaborar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Finalidad y Función de forma íntegra y dar cumplimiento al inciso a) del art. 41 de la Ley 8126.

5) Registros de Obra: No existen registros ni documentos relacionados con la ejecución de las obras, tales como: a) Registro diario de insumos incorporados a la obra (mano de obra, materiales, combustible, horas de máquinas, etc.). b) Libro de Actas de medición. c) Libro de movimiento de equipos. d) Documentación legal, contable y técnica, de los trabajos modificatorios, adicionales o de ampliación de la obra, convenidos con posterioridad a la resolución aprobatoria de los trabajos originales. e) Ejecución de trabajos de morigeración o corrección de impactos ambientales negativos. f) Actas de recepción definitiva o de entrega de obras. Tal ausencia dificulta la asociación de las erogaciones con las obras a las cuales se imputaron presupuestariamente.

Comunicación

1) No se establecieron los mecanismos por los que se transmite y recibe información desde y hacia afuera de la Municipalidad, ni los canales para la comunicación con la población, tales como paneles informativos, boletines, páginas web institucionales. Esta circunstancia fomenta el desorden y la discrecionalidad en el uso de medios de comunicación externa, poniendo en riesgo la formalidad y protocolo que corresponde cuando se establecen relaciones inter-institucionales. En particular, no se organizó un Boletín Oficial a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 79 de la Ley de Municipalidades.

Supervisión

1) No consta evidencia del monitoreo de procesos y operaciones de la Municipalidad, a fin de adoptar acciones preventivas oportunas que aseguren su idoneidad y calidad, principalmente en lo relacionado a la ejecución del presupuesto.

2) No se dio observancia a los principios, medios y finalidades de control previstos en la Ley N° 7.103 de Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública Provincial y Municipal (Art. 43 Ley N° 7103), ya que no cuenta con una unidad de auditoría interna que evalúe la gestión y el sistema de control interno imperante en el organismo, de tal manera que la autoridad superior pueda estar informada, con razonable certeza, sobre la confiabilidad del diseño y funcionamiento de su sistema de control interno y de gestión.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

4.1. Cuenta General del Ejercicio incompleta

Respecto a la Cuenta General del Ejercicio presentado por el Municipio, no se incluyó en la misma el Estado de Situación de los Bienes del Municipio al 31/12/2020 incumpliendo el art. 41 de la Ley 8126 inciso d). Con respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, de acuerdo con el objeto, no se indican los Residuos Pasivos y, se incluye una columna denominada “Total Rubro” el cual corresponde a la etapa del Compromiso. La falta de controles en el proceso de registración presupuestaria afecta la integridad y exposición de la Cuenta General del Ejercicio.

4.2. Modificaciones Presupuestarias

Las Modificaciones presupuestarias realizadas por el Municipio para el ejercicio 2020 se aprobaron extemporáneamente: Resolución DEM N° 194/2021 de fecha 16/11/2021 y Resolución DEM N° 73/2022 de fecha 13/04/2022, lo que vulnera la legalidad de las operaciones registradas y representa un incumplimiento del art. 36 inc c) de la Ley N° 8126 y 15 del Dcto Ley N° 705/57 de Contabilidad que dispone que *“no podrá contraerse compromisos sin que exista crédito disponible a excepción de los casos previstos en el art. 8°.”*

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO

4.3. Incorrecta registración y exposición contable cuando la Municipalidad actúa como Contratista

- a) El Municipio registró y expuso los recursos percibidos en concepto de Anticipo Financiero por un total de \$ 5.986.927,28, previstos en Convenios de obra, de forma errónea en la Cuenta N° 2232130 Transferencia De Capital; estos deben registrarse y exponerse en la Ejecución Presupuestaria de Recursos como Fuente Financiera Incremento de Otros Pasivos - Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo. Esto constituye una deuda para el Municipio puesto que la naturaleza del recurso percibido es una obligación contractual y será amortizado y descontado en forma proporcional al avance físico de la obra en cada certificado de obra. Lo expuesto también afecta por idéntico monto la integridad y exposición del Estado de Situación del Tesoro Valores Pasivos.

Cuenta	Organismo	Resolución	Importe Percibido en concepto de Anticipo Financiero	Fuente Financiera (Anticipos Financiero Recibidos)
Fondos IPV			\$ 2.698.147,87	\$ 2.698.147,87
- Obra 14 Viviendas	Instituto provincial de la Vivienda	0762/20	\$ 2.698.147,87	\$ 2.698.147,87
Pavimento Av. Islas Malvinas y J. C Davalos	Secretaría de Obras Públicas	203/20	\$ 3.288.779,28	\$ 3.288.779,28
Total			\$ 5.986.927,15	\$ 5.986.927,15

- b) Los recursos percibidos por los Convenios firmados con organismos de la Provincia, Dirección de Vialidad de Salta (DVS), Instituto Provincial de la Vivienda y la Secretaría de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el art. 15 inc a) de la Ley 8072 (Sistema de contrataciones de la Provincia) y el art. 17 del Decreto reglamentario N° 1319/18, correspondiente a los certificados parciales de obra, se han registrado y expuesto erróneamente como Transferencia de Capital – del Sector Público Provincial y Nacional, ya que los mismos debieron registrarse y exponerse como Recursos Corrientes, Ventas de Servicio Cuenta N° 142.00, puesto que estos ingresos surgen de la contratación y prestación de servicio por parte de la Municipalidad.
- c) A su vez, la Municipalidad realizó el registro por los montos netos percibidos, no realizando el registro de las deducciones por Anticipo Financiero y Retenciones de Fondo de Reparación. Esto afecta la exposición del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos ya que:
- El registro de las amortizaciones y descuento en concepto de anticipo financiero de los certificados de obra por un total de \$ 980.722,82 (Pesos novecientos ochenta mil setecientos veintidós con 82/100), debía estar expuesto como deuda al inicio del ejercicio y registrar las deducciones en la Ejecución Presupuestaria de Gastos como Aplicaciones Financieras del Ejercicio 2020.
 - Por otra parte, las retenciones en concepto de Fondo de Reparación debieron registrarse y exponerse en la Ejecución Presupuestaria de Gastos como Aplicaciones Financiera Incremento de Otros Activos Financieros – Incremento de Otros Documentos a Cobrar por un total de \$321.175,96 (Pesos trescientos veintiún mil cientos setenta y cinco con 96/100).

Lo anterior afecta por idéntico monto la integridad y exposición del Estado de Situación del Tesoro y del Estado de Deuda, e incumple con el art. 2 que dispone que los recursos deben registrarse por sus montos íntegros sin compensación alguna, el art. 44 inciso 1) del decreto Ley 705/57 de Contabilidad y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias - Decreto N° 4689/97.

En el siguiente cuadro se detalla lo indicado en el inciso b y c:

Cuenta	Importe Registrado	Venta de Servicio. Recurso Percibido	Aplicaciones Financieras Amortización Anticipo Financiero	Aplicaciones Financieras Aumento de Créditos (Retención Fondo de Reparo)
Fondos Vialidad Provincial	\$ 4.473.653,11	\$ 4.473.653,11	-	-
Fondos IPV	\$ 5.383.380,41	\$ 6.685.279,19	(\$ 980.722,82)	(\$ 321.175,96)
- 15 Núcleos Húmedos	\$ 808.153,73	\$ 1.031.685,90	(\$ 808.774,96)	(\$ 269.591,65)
- 10 Viviendas de un Dormitorio	\$ 4.575.226,68	\$ 5.653.593,29	(\$ 171.947,86)	(\$ 51.584,31)
Pavimento Av. Islas Malvinas y J. C Davalos	\$ 7.511.643,29	\$ 6.908.540,08	(\$ 2.685.676,07)	-
Total	\$ 17.368.676,81	18.067.472,38	(\$3.666.398,89)	(\$ 321.175,96)

4.4. Incorrecta exposición - Remanente de Ejercicios Anteriores

El Municipio expone de forma errónea en la Ejecución Presupuestaria de Recursos los saldos al inicio de Caja y Banco en el Rubro Ingresos Corrientes - Remanente de Ejercicios Anteriores por un total de \$ 6.109.340,41 (Pesos ciento nueve mil trescientos cuarenta con 41/100), ya que debió exponerse la variación entre el saldo inicial y final de caja y bancos, que en el Ejercicio 2020 resultó positiva por un total de \$1.852.264,13 (Pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 13/100), en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos en el Rubro Aplicaciones Financiera Incremento de Disponibilidades - Incremento de Caja y Banco. Las fallas en el proceso de registración afectan la información expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria y vulnera el art. 44 inciso 1) del decreto Ley 705/57 de Contabilidad y el clasificador presupuestario utilizado por la Municipalidad Decreto N° 4689/97.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO

4.5.Procedimiento de Contrataciones

El ente auditado no cumple con la Ley N° 8072 del sistema de contrataciones de la provincia de Salta en las compras realizadas por el mismo:

- El Ente Auditado no ha realizado la coordinación de las acciones de la Unidad Central de Contrataciones como así tampoco, ha fijado el funcionamiento de su respectiva unidad operativa, responsable de la gestión de contratación, tal como dispone el art. 5° - Organización del Sistema de la Ley 8072 y su decreto reglamentario.
- El ente auditado no realiza la verificación de la existencia de saldo disponible en las correspondientes partidas presupuestarias. Incumpliendo el art. 5° del decreto reglamentario N° 1319/18 en el apartado que dispone el procedimiento para el trámite de contrataciones, inciso 2): *“Verificarán si existe saldo disponible en las correspondientes partidas presupuestarias”*
- No se confeccionan legajos de contrataciones tal como dispone el art. 5° del decreto reglamentario N° 1319/18 en el apartado que dispone el procedimiento para el trámite de contrataciones inciso 6): *“Las unidades operativas observarán el siguiente procedimiento para el trámite de las contrataciones: 6) Confeccionarán el legajo de la contratación, en el que debe constar el tipo de llamado con su debida justificación, los plazos de ejecución o plazo contractual, en su caso los contratistas que deben invitarse y los que se invitó efectivamente, las cláusulas particulares, los requisitos formales, el dictamen legal pertinente y demás observaciones que se estimen convenientes.”*
- El Municipio no prepara los pliegos de bases de condiciones generales y particulares o documentación que haga sus veces, incumpliendo el art. 5° del decreto reglamentario N° 1319/18 en el apartado que dispone el procedimiento para el trámite de contrataciones inciso 4): *“Prepararán los pliegos de condiciones particulares y técnicos para cada contratación, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras y servicios que se soliciten, evitando la transcripción de textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos.”*. Por lo que, no están especificadas las características, especificaciones y calidades mínimas de los elementos que se compran.

- Así mismo, no se proporcionó documentación que evidencie el cumplimiento de la Ley de Contrataciones, alterando los principios de: a) Legalidad, b) Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes, c) Transparencia en los procedimientos, d) Publicidad y difusión de las actuaciones, e) Igualdad de tratamiento y posibilidades para oferentes, f) Flexibilidad y formalismo moderado en los procedimientos, g) Razonabilidad del proyecto de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, h) Eficiencia y Eficacia, i) Sustentabilidad.

4.6. Obligaciones Tributarias

- a) El Municipio de El Galpón omitió la inscripción y actuación como agente de retención de los tributos nacionales que a continuación se detallan:
 - Impuesto a las Ganancias: según lo establecido en la R.G. 830/00.
 - Sistema Único de Seguridad Social: R.G. 4.52/95 (Empresas Constructoras), R.G. N° 1784/04 (Reg. Gral. de Retención).
- b) El Municipio tampoco cumplió con lo prescripto por la R.G. N° 1817/05, por la que está obligado a consultar la página web de la A.F.I.P. para verificar la situación fiscal de los proveedores, antes de efectuar las operaciones de pagos de expedientes que ingresan a ese Municipio, y determinar la alícuota de retención aplicable.
- c) El Municipio no actuó como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 del Código Fiscal y R.G. N° 08/03 D.G.R., en todos los libramientos efectuados y que resultan alcanzados por la obligación de retención.
- d) Actividades conexas comerciales – Falta de Inscripción. La Municipalidad de El Galpón lleva a cabo operaciones, donde actúa como “Contratista” en la realización de obras y trabajos públicos, no estando exenta por la realización de estas actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7º, inc. h), punto 1) Ley N° 23349 de Impuesto al Valor Agregado.

4.7. Gasto en Personal

4.7.1. Imputaciones correspondientes a ejercicios anteriores

Con fecha 08/01/2020, mediante ID N° 27259, el Municipio registró erróneamente la suma de \$670.000,00 (Pesos seiscientos setenta mil con 00/100), la cual corresponde a deuda del ejercicio

anterior, y no debió ser imputada en el presente ejercicio, incumpliendo el art. 18 de la Ley de Contabilidad N° 705/57. Este gasto si no hubiera sido incluido en orden de pago del ejercicio en el cual ocurrió el compromiso del mismo, se debería haber constituido como Residuo Pasivo para el presente ejercicio y la orden de pago generada se debió realizar con cargo al mismo. Al no incorporar los residuos pasivos se incumple el art. 20 de la Ley de Contabilidad.

4.7.2. Clasificación y exposición inadecuada

- a) El Municipio realizó el registro de los sueldos correspondiente a Dieta de Concejales y Personal de Planta del Concejo Deliberante en la Cuenta N° 543.70 - Transferencias Concejo Deliberante de El Galpón, de forma errónea por un total de \$ 4.711.917,24 (Pesos cuatro millones setecientos once mil novecientos diecisiete con 24/100) imputando y exponiendo este gasto como Transferencias Corrientes, estas erogaciones corresponden exponerse y registrarse como Gastos de Personal.
- b) Se constató el registro e imputación errónea de gastos en la cuenta N° 118.00 - Personal permanente, temporario y contratados por un total de pesos \$ 10.424.391,00 (Pesos diez millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos noventa y uno con 00/100) abajo detallados, dado que los mismos corresponden a contrataciones informales que no cuentan con instrumentos legal en relación a la fijación de los importes abonados, ni cobertura de riesgo laboral, exigido en la Ley N° 24.557, y no contemplan la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal; por lo que debieron registrarse y exponerse como Servicios No Personales o Transferencias por Programas Sociales. A su vez, se observan órdenes de pago por estos conceptos, por un total de \$324.680,00, que no contaban con documentación que respalde las operaciones realizadas.

Fecha	ID	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe	Documen
6/1/2020	27059	Generado x DGA 19 (ID 6519) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS DE IMPRESIONES Y GRAFICA VARIAS.-	5.000,00	Sin Doc
13/1/2020	27411	Generado x DGA 102 (ID 6607) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJO DE ALBAÑILERIA EN DISTINTOS DOMICILIOS SEGÚN NOTA ADJUNTA.-	10.000,00	Sin Doc
24/1/2020	27775	Generado x DGA 193 (ID 6698) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS EN LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA LIGA MUNICIPAL.-	5.000,00	Sin Doc
27/1/2020	27835	Generado x DGA 208 (ID 6713) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE BAÑOS EN EL CAMPING MUNICIPAL DURANTE 4 DIAS Y COMPRA DE PRESENTE PARA EL SORTEO EN ORQUERA.-	2.900,00	Sin Doc

Fecha	ID	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe	Documen n
27/1/2020	27839	Generado x DGA 209 (ID 6714) Factura de Compra) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR EL SERVICIO DE SERENO EN EL SALON CULTURAL LOS DÍAS 25 Y 26 DE ENERO 2020.-	1.500,00	Sin Doc
29/1/2020	27995	Generado x DGA 248 (ID 6753) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS EN EL MERCADO ARTESANAL.-	3.000,00	Sin Doc
30/1/2020	28031	Generado x DGA 257 (ID 6762) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL CAMPING MUNICIPAL.-	10.000,00	Sin Doc
30/1/2020	28095	Generado x DGA 273 (ID 6778) Devengado Manual) CP 2009 Personal Municipal-Sueldos PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS DE CONFECCIÓN Y DE 8 CARTELES PREVENTIVO PARA EL CAMPING MUNICIPAL SEGÚN RES. MUNICIPAL N° 304/19.-	3.000,00	Sin Doc
4/2/2020	28139	Generado x DGA 284 (ID 6789) Devengado Manual CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR CABADO DE FOSA EN EL CEMENTERIO PARA INHUMAR LOS RESTOS DEL SR. LOPEZ JUAN BAUTISTA.-	3.000,00	Sin Doc
7/2/2020	28243	Generado x DGA 310 (ID 6815) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS QUINCENALES, TEMPORARIOS SEGÚN PLANILLA ADJUNTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020.-	760.580,00	
12/2/2020	28443	Generado x DGA 360 (ID 6865) Devengado Manual) CP 2009 Personal Municipal-Sueldos PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA EN DOMICILIOS	4.000,00	Sin Doc
17/2/2020	28635	Generado x DGA 409 (ID 6914) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE BAÑOS EN EL PREDIO DEL JURAMENTO, EN SAN JOSE DE ORQUERA Y ORNAMENTACIÓN EN EL 2° FESTIVAL DEL JURAMENTO.-	3.400,00	Sin Doc
27/2/2020	28919	Generado x DGA 479 (ID 6984) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TAREAS VARIAS EN EL MERCADO ARTESANAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020.-	6.000,00	Sin Doc
9/3/2020	29227	Generado x DGA 556 (ID 7061) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE TRABAJOS ADICIONALES Y PLANTA POLÍTICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020.-	821.720,00	
4/4/2020	30079	Generado x DGA 770 (ID 7277) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJO VARIOS AL PERSONAL QUINCENALES Y OTROS SEGUN PLANILLA ADJUNTA.-	806.800,00	
5/6/2020	31012	Generado x DGA 936 (ID 7508) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJO VARIOS EN DISTINTOS SECTORES DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2020.-	850.000,00	
19/6/2020	31187	Generado x DGA 980 (ID 7552) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE AYUDA EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020.-	243.800,00	
19/6/2020	31211	Generado x DGA 986 (ID 7558) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20.000,00	Sin Doc
19/6/2020	31235	Generado x DGA 992 (ID 7564) Devengado Manual CP 12 Personal Transitorio AGO EN CONCEPTO POR ASESORAMIENTO EN LA OFICINA DE CULTURAL Y TURISMO SEGÚN RES. MUNICIPAL.	12.000,00	Sin Doc
1/7/2020	31612	Generado x DGA 1047 (ID 7659) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS EN LA ZONA RURAL.-	34.500,00	Sin Doc
8/7/2020	31836	Generado x DGA 1087 (ID 7712) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE TRABAJOS VARIOS EN DISTINTOS SECTORES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2020.-	970.000,00	
15/7/2020	32130	Generado x DGA 1109 (ID 7736) Devengado Manual) CP 10328 Romero José Feliciano PAGO EN CONCEPTO POR AYUDA EXTRAORDINARIA	10.000,00	Sin Doc

Fecha	ID	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe	Documen n
15/7/2020	32154	Generado x DGA 1115 (ID 7742) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL .-	2.800,00	Sin Doc
15/7/2020	33250	Generado x DGA 1153 (ID 7780) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS EN DISTINTOS SECTORES EN LA ZONA.-	35.200,00	Sin Doc
11/8/2020	33926	Generado x DGA 1270 (ID 7904) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL .-	2.800,00	Sin Doc
9/9/2020	34406	Generado x DGA 1390 (ID 8024) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DEL PERSONAL TRANSITORIO, HS EXTRAS, DIFERENCIA, PLANTA POLÍTICA Y VARIOS	807.000,00	
15/10/2020	35034	Generado x DGA 1548 (ID 8182) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE TRABAJOS VARIOS EN DISTINTOS SECTORES, ADICIONALES, PLANTA POLÍTICA Y GASTOS VARIOS SEGÚN COMPROBANTES.-	950.564,00	
3/11/2020	35293	Generado x DGA 1614 (ID 8248) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS EN LA DELEGACIONES MUNICIPALES.-	41.080,00	Sin Doc
4/11/2020	35333	Generado x DGA 1624 (ID 8258) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL.-	2.800,00	Sin Doc
5/11/2020	35369	Generado x DGA 1633 (ID 8267) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE TRABAJADORES QUINCENAS, HORAS EXTRAS, ADICIONALES, P. POLÍTICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020.-	951.247,00	
6/11/2020	35468	Generado x DGA 1658 (ID 8292) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS EN EL CANCHÓN MUNICIPAL COMO MECÁNICO.-	20.000,00	Sin Doc
13/11/2020	35636	Generado x DGA 1700 (ID 8334) Devengado Manual CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS DE ALBAÑILERÍA EN CASA DE FAMILIA.	20.000,00	Sin Doc
3/12/2020	36632	Generado x DGA 1907 (ID 8541) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE PERSONAL MUNICIPAL CON TAREAS VARIAS, QUINCENALES Y TRABAJOS ADICIONALES SEGUN CORRESPONDE CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020.-	935.000,00	
9/12/2020	36750	Generado x DGA 1936 (ID 8570) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS COMO MECÁNICO EN EL CANCHÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020.	20.000,00	Sin Doc
29/12/2020	37453	Generado x DGA 2112 (ID 8746) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE PLANTA POLÍTICA, QUINCENALES, Y TRABAJOS ADICIONALES SEGÚN PLANILLA ADJUNTA.-	1.183.000,00	
30/12/2020	37761	Generado x DGA 2188 (ID 8823) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS SEGÚN PLANILLA ADJUNTA.-	230.000,00	
14/4/2020	29879	Generado x DGA 721 (ID 7227) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL .-	2.800,00	Sin Doc
30/4/2020	30619	Generado x DGA 868 (ID 7410) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS EN DISTINTOS SECTORES SEGÚN PLANILLA ADJUNTA.-	590.000,00	
14/5/2020	30392	Generado x DGA 823 (ID 7355) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJO COMO SERENO EN LA PLAZOLETA LUCENA YERBA.-	5.000,00	Sin Doc
14/5/2020	30400	Generado x DGA 825 (ID 7357) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS DE SERENO EN LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLE ISLAS MALVINAS.	5.000,00	Sin Doc
7/8/2020	33834	Generado x DGA 1247 (ID 7881) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR GASTOS VARIOS EN FUNCIÓN	12.000,00	Sin Doc

Fecha	ID	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe	Documen
		DE TRÁMITES Y ASESORAMIENTO.-		
14/5/2020	30432	Generado x DGA 833 (ID 7365) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS VARIOS DE LIMPIEZA SEGÚN CONVENIO CON VIALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES ABRIL 2020.-	16.900,00	Sin Doc
18/6/2020	31151	Generado x DGA 971 (ID 7543) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR TRABAJOS DE EXTRACCION Y COLOCACION DE BOMBA DE AGUA POZO DE LOS ROSALES.-	5.000,00	Sin Doc
TOTAL			10.424.391,00	

Fuente: Registro del Sistema Intervan de la Municipalidad de El Galpón

Lo expuesto incumple las asignaciones de recursos financieros efectuados por Ordenanza de Presupuesto N° 11/18 y Resolución de Prórroga N° 01/20 del mismo y las normas sobre autorizaciones para gastar previstas en los art.s 12, 13 y 14 del Dcto Ley N° 705/57 de Contabilidad, que prevén que los créditos del presupuesto no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sea el enunciado en la asignación respectiva.

4.7.3. Falta de Documentación respaldatoria

En la Cuenta N° 118.00 - Personal permanente, temporario y contratados, se han detectado diferencias que corresponden a ajustes o cambios de imputación, que no han podido ser determinadas por falta de documentación que justifique los registros realizados.

Fecha	ID	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe	Haber
6/1/2020	42463	Cambio de imputación de gasto CAMBIO DE IMPUTACIÓN DE SUELDO BÁSICO	126.730,00	0,00
9/3/2020	36189	Generado x DGA 1838 (ID 8472) Devengado Gastos Negativo) CP 10082 Municipalidad De El Galpón AJUSTE DE CÓMPUTO DE MONTO DEV 7061(226), OP 6592(557) Y OP 6668(556)	0,00	20,00
31/3/2020	36169	Generado x DGA 1833 (ID 8467) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón AJUSTE DEV 6773(268), OP 6303(268) Y RP 6380(268) CAMBIO DE FECHA DE PAGO	278.000,00	0,00
12/5/2020	30328	Generado x DGA 813 (ID 7339) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE PLANES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020, PLANTA Y OTROS.-	278.000,00	0,00
12/5/2020	36165	Generado x DGA 1832 (ID 8466) Devengado Gastos Negativo) CP 10082 Municipalidad De El Galpón AJUSTE DEV 7339(813), OP 6863(808) Y 6959(807) CAMBIO DE FECHA DE PAGO	0,00	278.000,00
30/6/2020	43122	Cambio de imputación de gasto CAMBIO DE IMPUTACIÓN DE PERSONAL AFECTADO A EMERGENCIA SANITARIA	0,00	864.450,00
22/12/2020	37221	Generado x DGA 2054 (ID 8688) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE PLANES SOCIALES DE LA ZONA Y GALPON CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE 2020.-	316.350,00	0,00
14/5/2020	42514	Cambio de imputación de gasto CAMBIO DE IMPUTACIÓN DE PROGRAMAS	0,00	16.900,00
30/6/2020	36352	Cambio de imputación de gasto AJUSTE EMERGENCIA SANITARIA	0,00	300.000,00
8/12/2020	36352	Cambio de imputación de gasto AJUSTE EMERGENCIA SANITARIA	300.000,00	0,00

Fecha	ID	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe	Haber
31/12/2020	51910	Cambio de imputación de gasto CAMBIO DE IMPUTACIÓN A Sueldos y SAC Personal Permanente	277.420,00	0,00
TOTAL			1.576.500,00	1.459.370,00

Fuente: Registro del Sistema Intervan de la Municipalidad de El Galpón

Las debilidades de Control Interno son principalmente el factor que afecta los registros adecuados y oportunos. Esto afecta la validez y exactitud de la información expuesta, e incumple con el art. 42 de la Ley de Contabilidad N° 705/57, el cual dispone que los actos u operaciones deben hallarse respaldados por medio de documentos.

4.7.4. Anticipo de Sueldos no descontados y tratamiento presupuestario inadecuado

El Municipio registró el otorgamiento de Anticipos de Sueldos en la cuenta N° 118.00 - Personal permanente, temporario y contratados por \$12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100); sin embargo, no consta la retención o descuento en las liquidaciones de Sueldos. Éstos constituyen otros Créditos para el Municipio y deben ser incorporados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos como Aplicaciones Financieras - Incremento de Otros Cuentas a cobrar y en el Estado de Situación del Tesoro como Otros Créditos a Cobrar. Lo expuesto incumple con el art. 44 de la Ley de Contabilidad 705/57, y el Clasificador presupuestario de gastos. En el siguiente cuadro se exponen los registros correspondientes.

Fecha	ID	Cuenta	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe
19/02/20	28767	Sueldos y SAC Personal Permanente	Generado x DGA 441 (ID 6946) Devengado Manual) CP 12 Personal Transitorio PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE HABERES PARA SER DEVENGADOS DEL MES DE FEBRERO 2020.-	5.000,00
29/09/20	36089	Sueldos y SAC Personal Permanente	Generado x DGA 1813 (ID 8447) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RENDICION DE GASTOS CAJA CHICA DEL DIA 29/09/2020.-	7.000,00
TOTAL				12.000,00

Fuente: Registro del Sistema Intervan de la Municipalidad de El Galpón

4.7.5. Diferencia entre liquidaciones de sueldos y las transferencias realizadas por este concepto

Se determinaron diferencias en la liquidación de los sueldos netos a pagar obtenidas del Libro Único, y las transferencias bancarias realizadas por este concepto, por un total de \$569.640,01 (Pesos Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 01/100). Esta diferencia se expone

en el cuadro siguiente por mes, sin embargo, no pudo determinarse a qué corresponde la misma, debido principalmente a las debilidades de control interno:

Periodo	Sueldos a Pagar s/Liquidación de Haberes	Transferencia Bancaria	Diferencia
Ene-2020	5.720.850,17	5.685.632,00	35.218,17
Feb-2020	5.220.879,12	5.187.681,00	33.198,12
Mar-2020	5.498.047,11	5.464.871,00	33.176,11
Abr-2020	5.206.520,12	5.184.536,00	21.984,12
May-2020	5.826.995,22	5.802.326,00	24.669,22
Jun-2020	6.269.934,00	6.178.290,00	91.644,00
1° Semestre SAC	2.759.542,00	2.747.891,00	11.651,00
Jul-2020	6.371.862,01	6.344.544,00	27.318,01
Ago-2020	6.671.995,99	6.629.950,00	42.045,99
Sep-2020	6.597.641,02	6.555.644,00	41.997,01
Oct-2020	6.688.772,02	6.623.122,00	65.650,02
Nov-2020	6.949.294,00	6.896.745,00	52.549,00
Dic-2020	6.907.528,05	6.839.777,82	67.750,23
2° Semestre SAC	3.397.013,00	3.376.224,00	20.789,00
TOTAL	80.086.873,83	79.517.233,82	569.640,01

Lo expuesto incumple el art. 18 del Dcto Ley 705/57 de Contabilidad que dispone: “*cumplida la prestación o las condiciones establecidas en el acto que motivó el compromiso y previa verificación del cumplimiento regular del proceso pertinente se procederá a su liquidación a efectos de determinar la suma cierta que deberá pagarse*”.

4.7.6. Contribuciones Patronales. Tratamiento presupuestario inadecuado - Plan de Pago Resolución 4006/E

El Municipio dio un tratamiento presupuestario inadecuado a los egresos efectuados por \$429.202,18, correspondientes a la amortización de la deuda del Plan de Pago “Resolución AFIP N° 4006/E” que surge del acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto entre el Estado Nacional, la AFIP y la Provincia de Salta, aprobado por Ley 8013. Estos fueron registrados en su totalidad en la Cuenta “Contribuciones Patronales” y deberían haberse registrado como Aplicaciones Financieras Deuda a Largo Plazo. Esto incumple con el Clasificador presupuestario y vulnera la exposición de la Ejecución Presupuestaria de gastos. Esto a su vez, afecta el Estado de Situación del Tesoro y de Deuda.

4.7.7. Aportes Patronales ART

- a) El ente auditado realizó el registro erróneo de gastos correspondientes al ejercicio anterior 2019 por un total de \$ 451.493,02 (Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y tres con 02/100) en concepto de aseguradora de Riesgo de Trabajo en la Cuenta N° 116.03 Aportes Patronales ART, dado que dicho importe no debió ser imputado en el presente ejercicio, incumpliendo el art. 18 de la Ley de Contabilidad N° 705/57 de Contabilidad. Este gasto si no hubiera sido incluido en orden de pago del ejercicio en el cual ocurrió el compromiso del mismo, se debería haber constituido como Residuo Pasivo para el presente ejercicio y la Orden de pago generada se debió realizar con cargo al mismo. Al no realizarse la inclusión de residuos pasivos, se incumple el art. 20 de la Ley de Contabilidad. A continuación, se detallan los gastos correspondientes:

Fecha	ID	Cuenta	Descripción	Debe
08/01/20	273 63	Aportes Patronales A.R.T.	Generado x DGA 91 (ID 6596) Devengado Manual CP 10013 Asociart S.A. Art PAGO EN CONCEPTO POR EL APOORTE PATRONAL POR ART DEL PERSONAL DE PLANTA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2019.-	92.617,99
08/01/20	273 71	Aportes Patronales A.R.T.	Generado x DGA 92 (ID 6597) Devengado Manual CP 10013 Asociart S.A. Art PAGO EN CONCEPTO POR EL APOORTE PATRONAL POR ART DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PLANTA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2019.-	97.621,61
28/02/20	290 51	Aportes Patronales A.R.T.	Generado x DGA 512 (ID 7017) Devengado Manual CP 10013 Asociart S.A. Art PAGO EN CONCEPTO POR APOORTE PATRONALES POR ART DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2019.-	104.051,01
05/03/20	291 91	Aportes Patronales A.R.T.	Generado x DGA 547 (ID 7052) Devengado Manual CP 10013 Asociart S.A. Art PAGO EN CONCEPTO POR APORTES PATRONALES POR ART DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2019.-	104.189,70
24/04/20	300 15	Aportes Patronales A.R.T.	Generado x DGA 754 (ID 7261) Devengado Manual CP 10013 Asociart S.A. Art PAGO EN CONCEPTO POR EL APOORTE PATRONAL POR ART DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A 2° SAC 2019.-	53.012,71
TOTAL				451.493,02

Fuente: Registro del Sistema Intervan de la Municipalidad de El Galpón

- b) Por otro lado, se constató que no fue registrado el compromiso y devengamiento del periodo diciembre 2020 y SAC 2° semestre, por un total de \$211.138,49 (Pesos doscientos once mil ciento treinta y ocho con 49/100) incumpliendo el art. 18 del Decreto ley N° 705/57 de Contabilidad. Esto afecta el registro y exposición de la Ejecución Presupuestaria de Gastos y la exposición y composición de la Deuda del Municipio.
- c) El Municipio registró e incluyó como gastos por Contribuciones Aseguradora de Riesgo de Trabajo, los pagos realizados en concepto de Intereses por pagos realizados fuera de término por un importe total de \$ 26.775,37 (Pesos veintiséis mil setecientos setenta y cinco

con 37/100), los cuales debieron registrarse en la cuenta Servicio de la deuda Interna – Intereses de la Deuda interna a Corto Plazo.

Todo lo expuesto tiene como principal causa que el Municipio no cuenta con un área de control interno que verifique la correcta apropiación de los gastos a los ejercicios correspondientes y el registro de las operaciones con la emisión de las Órdenes de Pago.

4.8. Bienes de Consumo

4.8.1. Combustible y Lubricante

Se constató la imputación errónea durante el Ejercicio 2020, del pago por combustible a nombre del Sr. Intendente Federico Sacca por \$60.290,02 (Pesos sesenta mil doscientos noventa con 02/100) en la cuenta N° 256.00 - Combustibles y Lubricantes, ya que dicho gasto debió imputarse en la cuenta N° 372.00 - Viáticos. A su vez, de la cuenta corriente enviada por el proveedor se verificaron gastos que no se corresponden con Combustible y Lubricante, como bebidas sin alcohol o alimentos de consumo personal por un total de \$37.610,01 (Pesos treinta y siete mil seiscientos diez con 01/100). Lo expuesto, incumple con la norma sobre autorizaciones para gastar previstas en los art.s 12, 13 y 14 del Dcto. ley N° 705/57 de Contabilidad, que prevé que los créditos del presupuesto no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sea el enunciado en la asignación respectiva.

La falta de controles en la clasificación e imputación de las erogaciones afectó la exactitud y exposición de los importes registrados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

4.9. Servicios No Personales

4.9.1. Energía, Agua y Luz

- a) El Municipio ha realizado el registro de comprobante de gastos correspondiente al Servicio de Energía Eléctrica devengados durante el ejercicio anterior 2019, y que debían estar expuestos como deuda flotante al inicio del presente ejercicio por un total de \$1.226.812,82 (Pesos un millón doscientos veintiséis mil ochocientos doce con 82/100). Lo anterior incumple el art. 18 del Dcto. Ley N° 705/57 de Contabilidad que dispone que: *“Cumplida la prestación o las condiciones establecidas en el acto motivo del compromiso y previa verificación del cumplimiento regular del proceso pertinente, se procederá a su*

liquidación a efectos de determinar la suma cierta que deberá pagarse” y el art. 39 de la Ley de Municipalidades que dispone que la contabilidad debe reflejar claramente el movimiento económico, financiero y patrimonial del Municipio.

Estos gastos si no hubieran sido incluido en órdenes de pago del ejercicio en el cual ocurrió el compromiso del mismo, se deberían haber constituido como Residuo Pasivo para el presente ejercicio y la Orden de pago generada se debió realizar con cargo al mismo, al no incluirse los residuos pasivos se incumple con el art. 20 de la Ley de Contabilidad. En el siguiente cuadro se detalla las órdenes de pago correspondientes:

OP	Fecha	Importe Total OP	Importe Deuda por Suministro Eléctrico 2019	Periodo
14	06/01/2020	178.902,59	169.873,44	Septiembre 2019
126	14/01/2020	314.208,37	314.208,37	Octubre 2019
602	12/03/2020	369.066,67	361.635,11	Noviembre 2019
787	05/05/2020	388.527,25	381.095,9	Diciembre 2019
Total		1.250.704,88	1.226.812,82	

- b) El Municipio ha realizado el registro de pagos del servicio de energía eléctrica a terceros en la Cuenta N° 311.00 por un importe total de \$113.949,63 (Pesos ciento trece mil novecientos cuarenta y nueve con 63/100), lo que debieron registrarse como Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes, lo cual incumple con la asignación de recursos financieros dispuesta por la ordenanza presupuestaria y sus modificatorias, y con las normas sobre autorizaciones para gastar previstas en los arts 12, 13 y 14 del Dcto ley N° 705/57 de Contabilidad, que prevé que los créditos del presupuesto no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sea el enunciado en la asignación respectiva.
- c) No se realizó el registro del gasto correspondiente a energía eléctrica de los meses de noviembre y diciembre de 2020 por un total de \$ 768.342,05 (Pesos setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos con 05/100), vulnerando la integridad de la información de la ejecución presupuestaria de Gastos e incumpliendo con el art. 18 del Decreto Ley 705/57.
- d) El municipio registró e incluyó como gastos por servicio eléctrico los pagos realizado en concepto de Recargo por Mora e Intereses por pagos realizados fuera de término por un importe total de \$ 365.666,59 (Pesos trescientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y

seis con 59/100), los cuales debieron registrarse en la cuenta Servicio de la Deuda Interna – Intereses de la Deuda Interna a Corto Plazo, incumpliendo los arts 12, 13 y 14 del Dto Ley 705/57 (normas relacionadas a las autorización para gastar).

- e) Se constató la omisión del registro por Servicios Sanitarios en concepto de Servicio Básico por un importe de \$292.478,44 (Pesos doscientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 44/100) el cual corresponde al periodo octubre 2020. Lo anterior vulnera la integridad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos e incumple el art. 18 del decreto Ley 705/57.

La falta de controles en la clasificación e imputación de las erogaciones afectó la exactitud y exposición de los importes registrados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

4.10. Bienes de Uso

4.10.1 Bienes de Uso – Obras Públicas – Obras Infraestructura Edilicia

La exposición en la ejecución presupuestaria de Obras en Bienes de Uso - Obras Públicas – Obras Infraestructura edilicia por un total de \$ 20.965.977,41 es incorrecta, ya que estos gastos no corresponden que sean incluidos en el rubro Bienes de Uso, puesto que los gastos efectuados no están destinados a aumentar el activo del Sector Público Municipal, sino que fueron necesarios para el cumplimiento de los convenios en los cuales la Municipalidad actuó como contratista en virtud de los convenios celebrados y en el marco de la Ley 8072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario. Estos gastos debieron ser imputados a las cuentas de Bienes de Consumo o Servicios No Personales, de acuerdo a la naturaleza del gasto y por centro de costo, sin perjuicio de los posibles incumplimientos de la Municipalidad respecto de la transferencia previa de los terrenos a nombre de los terceros beneficiarios, cuya documentación no fue suministrada por la Municipalidad.

Denominación Cuenta	Fecha Convenio	Organismo Contratante	Resolución	Objeto	Importe Ejecutado
15 Núcleos Húmedos	17/05/19	IPV	0550/19	Construcción de 15 Núcleos Húmedos en el Galpón/ Programa Provincial Núcleos Húmedos	1.232.193,42
Obra 10 Viviendas IPV	17/05/19	IPV	0551/19	Construcción de 10 Viviendas de un Dormitorio en El Galpón	3.289.257,78

Denominación Cuenta	Fecha Convenio	Organismo Contratante	Resolución	Objeto	Importe Ejecutado
Construcción 14 Viviendas IPV	05/11/20	IPV	0762/20	Construcción de 14 viviendas para la localidad de El Galpón	4.258.402,42
Pavimento Av. Islas Malvinas y JC Davalos		SOP	203/20	Pavimento Islas Malvinas y J.C. Davalos	7.511.643,29
Pavimento Articulado Calles Varias		SOP			4.674.480,50
TOTAL					20.965.977,41

A su vez, del análisis de órdenes de pago, se detallan los siguientes incumplimientos:

- a) Los pagos por Anticipo Financiero y Servicios de Mano de Obra por un total de \$ 10.702.288,93 (Pesos diez millones setecientos dos mil doscientos ochenta y ocho con 93/100) imputadas en las cuentas de referencia, no se encuentran respaldados por documentación fehaciente (Certificados de Obra, Factura, Recibos), que pruebe los egresos y la correcta utilización de los fondos, incumpliendo el art. 42 del Dcto. Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/57. Estos gastos se justificaron indebidamente mediante la emisión de una nota dirigida al Secretario de Gobierno y Finanzas solicitando el pago, sin que se adjunten en ninguno de los casos, los certificados de obra o documentación respaldatoria que certifique el avance de la misma.
- b) Las compras de Materiales (Bienes de Consumo) por \$6.170.452,53 (Pesos seis millones ciento setenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con 53/100), no consta, en la recepción de bienes, el cumplimiento de la obligación de controlar la calidad, cantidad y plazo de entrega por parte del Municipio. Esta deficiencia, puede provocar que no existan garantías sobre los bienes recibidos y que los mismos no sean coincidentes con los materiales solicitados. A su vez, se emitieron y registraron las Órdenes de Pago sin contar con la conformidad de la prestación y verificación del cumplimiento del proceso incumpliendo con los art.s 18 del Dcto Ley 705/57 de Contabilidad y 64 de la Ley 8072 del Sistema de Contrataciones, puesto que la recepción sólo habilitará al proceso de facturación y pago una vez cumplido el control de calidad y cantidad que certifique que los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

- c) Se constataron Órdenes de Pagos en concepto de Dirección Técnica de Obra, por un total de \$158.715,00 (Pesos cien mil cincuenta y ocho mil setecientos quince con 00/100) y materiales por un total de \$682.993,00 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y tres con 00/100) que adjuntan comprobantes que no cumplen con las formalidades exigidas por la Resolución de AFIP N° 1415/03 y sus modificatoria, dado que no poseen el correspondiente Código de Autorización de Impresión (CAI):

Fecha	ID	Cuenta	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe	Factura
19/06/20	31203	Obra 10 Viviendas IPV	Generado x DGA 984 (ID 7556) Devengado Manual) CP 10089 Oscar A Redondo Torino PAGO EN CONCEPTO POR HONORARIOS PROFESIONALES POR DIRECCIÓN TÉCNICA N°3 DE LAS 10 VIVIENDAS IPV.-	45.000,00	0001-00005789
27/05/20	30853	Obra 10 Viviendas IPV	Generado x DGA 896 (ID 7468) Devengado Manual) CP 10089 Oscar A Redondo Torino PAGO EN CONCEPTO POR HONORARIOS PROFESIONALES POR LEGAJOS TECNICO Y DIRECCION CER. PARCIAL N° 2. IPV 10 VIVIENDAS.-	55.215,00	0001-00005788
14/07/20	31910	Obra 10 Viviendas IPV	Generado x DGA 1102 (ID 7729) Devengado Manual) CP 10089 Oscar A Redondo Torino PAGO EN CONCEPTO POR HONORARIOS PROFESIONALES POR DIRECCIÓN TÉCNICA Y GASTOS DE MOVILIDAD DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS IPV.-	58.500,00	0001-00005790
28/12/20	37381	Construcción 14 Viviendas IPV	Generado x DGA 2094 (ID 8728) Devengado Manual CP 10116 Singh Ranjit E Hijos S.R.L. PAGO EN CONCEPTO POR LA COMPRA DE LADRILLOS 12x18x30 Y LADRILLONES 18x18x30 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	682.993,00	0007-00005499/5500

- d) Se imputó erróneamente como “15 Núcleos Húmedos” un total de \$10.520,00 (Pesos diez mil quinientos veinte con 00/100), correspondiente a la compra de bebidas sin alcohol por lo que se incumple con la asignación de recursos financieros dispuesto por la Ordenanza presupuestaria y sus modificatorias y con las normas sobre autorización para gastar previstas en los art. 12, 13 y 14 del Dcto Ley N° 705/57 de Contabilidad, que prevén que los créditos del presupuestos no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sea el enunciado en la asignación respectiva.

4.10.2. Obras Públicas – Pavimento, Cordón Cuneta, Enripiado y Veredas - Pavimento Av. Islas Malvinas y J.C. Dávalos

Se observan los siguientes incumplimientos legales en el Proceso de Contratación de la Obra Pavimento Av. Islas Malvinas y JC Dávalos:

- a) La Municipalidad no confeccionó el legajo de la contratación: PAVIMENTO EN AVDA. ISLAS MALVINAS JUAN CARLOS DÁVALOS – ETAPA V – EL GALPON

- DPTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA, incumpliendo el inciso 6) del art. 5° del decreto reglamentario N° 1319/18 de la Ley de Contrataciones.
- b) No consta en la documentación entregada por la Municipalidad, en referencia a la subcontratación de la obra PAVIMENTO EN AVDA. ISLAS MALVINAS JUAN CARLOS DÁVALOS – ETAPA V – EL GALPON – DPTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA que el Municipio previo a realizar el procedimiento de subcontratación, haya efectuado el pedido de autorización a la Secretaría de Obra Pública de la Provincia tal como indica el art. 9° de los Pliegos de Condiciones Particulares aprobados por Resolución S.O.P N° 203/20.
- c) El DEM cedió y transfirió los derechos y acciones que le corresponden y que le restan ejercer y cobrar del cual es titular la municipalidad correspondiente a la obra “Pavimentación en avenida Islas Malvinas y Juan Carlos Dávalos – Etapa V – El Galpón – Dpto. Metan” adjudicada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, sin autorización del Concejo Deliberante, incumpliendo con el art. 60 inciso 24 de la Ley N° 8.126 que establece como atribución del órgano legislativo la de autorizar la enajenación de bienes.
- d) El primer Contrato de Cesión de Crédito correspondiente al Anticipo de Obra comprometido por la Secretaría de Obras Pública por \$3.288.779,28 (Pesos tres millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 28/100), tiene fecha 03/06/2020 anterior a la fecha de invitación a proveedores 11/06/2020, fecha y hora de recepción de ofertas 16/06/2020, fecha de apertura de ofertas 16/06/2020, fecha de Informe de Comisión de pre adjudicación 16/06/2020, fecha de Resolución N° 142/22 19/06/2020, fecha de informe a los proveedores de la pre adjudicación 17/06/2020 y fecha anterior a la firma del contrato con la Firma Valle Vial S.A. 19/06/2020. Esto demuestra un incumplimiento a los Principios Generales del art. 9° de la Ley de Contrataciones y su decreto reglamentario.
- e) El registro e imputación del gasto correspondiente a la Obra PAVIMENTO EN AVDA. ISLAS MALVINAS JUAN CARLOS DÁVALOS – ETAPA V – EL GALPÓN – DPTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA se realiza específicamente con los contratos de cesión de crédito sin contar con certificado de obra y factura por el servicio contratado.

Las facturas fueron emitidas por la empresa Valle Vial S.A. según se detalla a continuación:

Comprobante	Fecha	Importe
FA 0002-00000152	02/11/2021	3.288.779,28
FA 0002-00000201	11/05/2023	3.064.811,49
FA 0002-00000202	11/05/2023	271.532,37
FA 0002-00000203	11/05/2023	886.520,15
TOTAL		7.511.643,29

4.11. Transferencias Corrientes -Programa Fortalecimiento del Empleo

Se registró y se imputó erróneamente los gastos correspondientes al programa de Empleo Municipal Trabajo y Crecimiento por un total \$11.897.460,00 (Pesos once millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100), ya que los mismos son abonados a cambio de una contraprestación por parte del beneficiario de acuerdo al Manual del programa que forma parte de la Ordenanza de creación N° 47/05, en el apartado “Fundamentos teóricos y políticos” que dispone; *“En el marco de la implementación del Programa de Empleo Municipal Trabajo y Crecimiento se dará apoyo económico a familias necesitadas y docentes – maestros del nivel EGB desocupados a través de la modalidad de contratos temporales de trabajo en actividades de: Planeamiento, diseños, construcción, limpieza, servicios y apoyo escolar áulico.”*. Esto incumple con el Clasificador presupuestario y los art.s 12, 13 y 14 del Dcto Ley 705/57 de Contabilidad referidos a las autorizaciones a gastar.

A su vez, el DEM, otorgó ayudas sociales que se sostienen en el tiempo, con una contraprestación por parte del trabajador que excede la de un programa social, verificándose que la prestación efectuada por el beneficiario es: en forma personal (no delega funciones); con habitualidad (vocación de permanencia); con cierta exclusividad (hace de este trabajo su medio de vida); con subordinación técnica, disciplinaria y económica; realizando, además, el cumplimiento de una tarea en favor del Estado Municipal que compete al mismo.

Fecha	ID	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe
22/12/2020	37221	Generado x DGA 2054 (ID 8688) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE PLANES SOCIALES DE LA ZONA Y GALPON CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE 2020.-	1119000
26/11/2020	36421	Generado x DGA 1854 (ID 8488) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE PLANES MUNICIPALES DE LA ZONA Y DE GALPON CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020.-	956600
30/07/2020	33566	Generado x DGA 1180 (ID 7814) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE	880000

Fecha	ID	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe
		EMPLEO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2020.-	
30/06/2020	31595	Generado x DGA 1043 (ID 7655) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE PROGRAMA MUNICIPALES SEGÚN PLANILLA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2020.-	791911
29/05/2020	30920	Generado x DGA 913 (ID 7485) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DEL PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020.-	715000
12/05/2020	30328	Generado x DGA 813 (ID 7339) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE PLANES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020, PLANTA Y OTROS.-	958073
03/04/2020	29563	Generado x DGA 642 (ID 7148) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO PLANES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2020.-	812700
31/03/2020	36169	Generado x DGA 1833 (ID 8467) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón AJUSTE DEV 6773(268), OP 6303(268) Y RP 6380(268) CAMBIO DE FECHA DE PAGO	958073
27/02/2020	28871	Generado x DGA 467 (ID 6972) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE EL GALPÓN Y LA ZONA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020.-	820000
28/01/2020	27858	Generado x DGA 214 (ID 6719) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE PLANES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2019.-	860900
04/11/2020	35321	Generado x DGA 1621 (ID 8255) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE PLANES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2020.-	955000
29/09/2020	34781	Generado x DGA 1484 (ID 8118) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE LOS PLANES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2020.	907000
27/08/2020	34278	Generado x DGA 1358 (ID 7992) Devengado Manual) CP 10082 Municipalidad De El Galpón RETIRO DE FONDOS PARA EL PAGO DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE LA ZONA Y GALPON CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2020	896000

Fuente: Registro del Sistema Intervan de la Municipalidad de El Galpón

4.12. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Activos

El ente auditado no realizó el registro de los intereses devengados durante el ejercicio 2020 por omisión de pago o pago fuera de término de los siguientes conceptos.

- Deuda DGR Actividades Económicas: \$901.489,79 (Pesos novecientos un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 79/100).
- Deuda UPCN: \$553.804,24 (Pesos quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuatro con 24/100).

Lo anterior incumple el art. 18 del Dcto Ley 705/57 de Contabilidad, que dispone que cumplida la prestación o las condiciones establecidas en el acto motivo del compromiso y previa verificación del cumplimiento regular del proceso pertinente, se procederá a su liquidación a efectos de determinar la suma cierta que deberá pagarse.

Lo expuesto afecta la integridad de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, del Estado de Situación del Tesoro y del Estado de Deuda.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

4.13. Falta de Clasificación de gastos según su Finalidad y Función

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Finalidad y Función, expone un total de gastos de \$160.231.954,67 (Pesos cientos sesenta millones doscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con 67/100) con el detalle “Sin Definir”, lo que representa el 69.92 % del total de los egresos efectuados. La omisión de registrar los gastos de acuerdo al art. 41 inc a) de la Ley 8126 del Régimen de Municipalidad, incumple asimismo el art. 41 del Dto 705/57 - Ley de Contabilidad, y vulnera la exposición y clasificación de dicho Estado.

ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO Y ESTADO DE DEUDA PÚBLICA

4.14. Omisión e integridad de Créditos

El Municipio no registró ni expuso en el Estado de Situación del Tesoro los siguientes créditos:

- a) Fondo de Reparación por \$596.208,83 (Pesos quinientos noventa y seis mil doscientos ocho con 83/100) correspondiente a las Obras convenidas con el Instituto Provincial de la Vivienda N° 2489 - Construcción 15 Núcleos húmedos y 2493-U Construcción 10 viviendas de un dormitorio.
- b) Anticipo de Sueldos (Observación 4.8.1.b) por \$12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100).
- c) Certificado de Obra Parcial N° 1 por \$1.820.390,13 (Pesos un millón ochocientos veinte mil trescientos noventa con 13/100), en concepto de certificados de obra a cobrar por la Obra convenida con la Secretaría del Interior Pavimento de Calles Varias – Etapa I.
- d) Anticipos de financiero, por servicio de mano de obra, pagados por la Municipalidad para la ejecución de la Obra “Construcción 14 Viviendas IPV” por un total de \$747.000,00 (Pesos setecientos cuarenta y siete mil con 00/100), según el siguiente detalle:

Fecha	ID	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe
15/12/2020	42015	Generado x DGA 2288 (ID 9887) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE OBRA POR LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV -EDGARDO RODRIGUEZ-	25.000,00
16/12/2020	37041	Generado x DGA 2009 (ID 8643) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE MANO DE OBRA POR LAS 14 VIVIENDAS IPV	12.000,00
23/12/2020	37269	Generado x DGA 2066 (ID 8700) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE OBRA POR LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	80.000,00
23/12/2020	37273	Generado x DGA 2067 (ID 8701) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE OBRA POR LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	100.000,00

Fecha	ID	Sueldos y SAC Personal Permanente	Debe
23/12/2020	37277	Generado x DGA 2068 (ID 8702) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE OBRA POR LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	130.000,00
23/12/2020	37281	Generado x DGA 2069 (ID 8703) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE OBRA POR LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	50.000,00
23/12/2020	37285	Generado x DGA 2070 (ID 8704) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE OBRA POR LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	50.000,00
23/12/2020	37289	Generado x DGA 2071 (ID 8705) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE OBRA POR LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	50.000,00
23/12/2020	37293	Generado x DGA 2072 (ID 8706) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE OBRA POR LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	50.000,00
23/12/2020	37297	Generado x DGA 2073 (ID 8707) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE OBRA POR LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	50.000,00
23/12/2020	37301	Generado x DGA 2074 (ID 8708) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE OBRA POR LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	50.000,00
23/12/2020	37305	Generado x DGA 2075 (ID 8709) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO DE OBRA POR LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	50.000,00
30/12/2020	37672	Generado x DGA 2166 (ID 8801) Devengado Manual) CP 31 Devengados Sin Factura PAGO EN CONCEPTO POR ANTICIPO POR MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS IPV.-	50.000,00
		TOTAL	747.000,00

Fuente: Registro del Sistema Intervan de la Municipalidad de El Galpón

Dichos créditos debieron exponerse en el Estado de Situación del Tesoro – Valores Activos Otros Créditos, afectando la integridad de dicho estado e incumpliendo con el art. 39 de la Ley 8126 que dispone que la base de la contabilidad debe establecer un sistema de contabilidad patrimonial sujeto al criterio de lo devengado y a las normas generalmente aceptadas por los organismos reguladores de las ciencias económicas.

4.15. Incorrecta valuación de Pasivos al inicio y al cierre del ejercicio

- a) El ente auditado no realiza el registro del devengamiento de los intereses por falta de pago de Retenciones de Actividades Económicas y Retenciones de UPCN, incumpliendo los arts 39 y 40 de la Ley 8126 Régimen de Municipalidades que dispone las bases de la contabilidad y la organización del inventario permanente de los bienes, los derechos y las obligaciones que integran el patrimonio municipal. Esto afecta la integridad, valuación, registro y existencia del Estado de Situación del Tesoro - Valores Pasivos y el Estado de Deuda al inicio y al cierre del ejercicio. En el siguiente cuadro se exponen las diferencias al 31/12/2019 y al 31/12/2020:

Concepto	Al 31/12/2019	Al 31/12/2020
Retenciones Actividades Económicas a Pagar Según Estado de Deuda	\$ 2.310.795,65	\$ 2.685.311,80
Retenciones Económicas a Pagar según relevamiento (Capital + Intereses)	\$ 3.854.234,77	\$ 5.130.240,71
Diferencia	\$ 1.543.439,12	\$ 2.446.073,75

Concepto	Al 31/12/2019	Al 31/12/2020
Retenciones UPCN Según Estado de Deuda	\$ 872.787,87	\$ 1.974.803,28
Retenciones UPCN según relevamiento (Capital + Intereses)	\$ 3.992.793,05	\$ 5.206.921,39
Diferencia	\$ 3.120.005,18	\$ 3.673.522,91

4.16. Valuación Errónea de Aportes y Contribuciones Patronales

El Municipio valuó erróneamente los siguientes pasivos al inicio y al cierre del ejercicio:

Concepto	Al 31/12/2019	Al 31/12/2020
Aportes y Retenciones ANSES		
- Según Estado de Deuda	1.332.058,82	1.381.684,40
- Según Relevamiento	919.607,10	1.237.701,95
Diferencia	412.451,72	143.982,45
Aportes y Retenciones IPS		
- Según Estado de Deuda	717.566,92	785.526,35
- Según Relevamiento	580.908,24	782.109,47
Diferencia	136.658,68	3.416,88
Retención Instituto Salta		
- Según Estado de Deuda	371.028,40	833.616,37
- Según Relevamiento	363.720,22	826.308,19
Diferencia	7.308,18	7.308,18

- a) Deuda con la Aseguradora de Riesgo de Trabajo en concepto de ART (Observación 4.8.2.b), ya que la misma es de \$211.138,49 (Pesos doscientos once mil ciento treinta y ocho con 49/100) y se valuó por \$425.273,06 (Pesos cuatrocientos veinticinco mil doscientos setenta y tres con 06/100), resultando una diferencia por \$214.134,57 (Pesos doscientos catorce mil ciento treinta y cuatro con 57/100).

Lo anterior afecta el registro y exposición del Estado de Situación del Tesoro – Valores Pasivos y el correspondiente Estado de Deuda al inicio y al cierre del ejercicio, e incumple con el art. 39 de la Ley 8126 que dispone que la base de la contabilidad debe establecer un sistema de contabilidad patrimonial sujeto al criterio de lo devengado y a las normas generalmente aceptadas por los organismos reguladores de las ciencias económicas.

4.17. Omisión de Registro y Exposición de Valores Pasivos al inicio y al Cierre del Ejercicio

No se expusieron las obligaciones que el Municipio tiene en concepto de:

Concepto	Al 31/12/2019	Al 31/12/2020
Anticipo Financiero Obra Construcción 14 Viviendas	0,00	2.698.147,87
Anticipo Financiero 15 Nucleos Humedos	808.774,96	
Anticipo Financiero 10 Viviendas de un Dormitorio	171.947,86	
Anticipo Financiero Obra Pavimentación Av. Islas Malvinas	0,00	603.103,21
Plan de Pago Resolución AFIP N° 4006/E	1.789.196,25	1.359.994,07
Aportes Patronales ART	451.493,02	-
Deuda Suministro Eléctrico	1.226.812,82	768.342,05
Deuda Ejercicio 2019 Personal Temporarios	670.000,00	-
TOTAL	5.118.224,91	5.429.587,20

Lo expuesto afecta la integridad del Estado de Situación del Tesoro – Valores Pasivos y Estado de Deuda al inicio y al cierre del ejercicio. Esto incumple con el art. 39 de la Ley 8126 que dispone que la base de la contabilidad debe establecer un sistema de contabilidad patrimonial sujeto al criterio de lo devengado y a las normas generalmente aceptadas por los organismos reguladores de las ciencias económicas.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN ANALÍTICA DE LA OBRA PÚBLICA

4.18. Exposición Errónea por Convenio de Obras con organismos de la Provincia de Salta

Se incorporan y expusieron erróneamente en el Estado Ejecución Analítica de la Obra Pública los gastos correspondientes a:

- a) Convenios efectuados con el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) por un importe total de \$8.779.853,29 (Pesos ocho millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 29/100), bajo la denominación de "15 Núcleos Húmedos", "Obra 10 Viviendas IPV" y "Construcción 14 Viviendas IPV", dado que los gastos que demandaron la realización de estas obras no se destinaron a aumentar el activo del Sector Público Municipal, sino que fueron los necesarios para el cumplimiento del convenio y, por lo tanto, no corresponde su exposición como Obra Pública en el Estado Ejecución Analítica de la Obra Pública.
- b) Convenio efectuado con la Secretaría de Obras Públicas bajo la denominación "PAVIMENTO ISLAS MALVINAS Y J.C. DÁVALOS" por un importe total de \$7.511.643,29, (Pesos siete millones quinientos once mil seiscientos cuarenta y tres con 29/100), donde el Municipio asumió el rol de Organismo Ejecutor, proveía la dirección técnica, mano de obra, materiales y todo otro elemento y/o equipos necesarios para la correcta ejecución y terminación de los trabajos. Adicionalmente, se comprometía a transferir el dominio de los terrenos a favor de la S.O.P. en el caso de ser de su propiedad. Por su parte, la S.O.P. se reservó el carácter de organismo contralor financiero, técnico y auditor. Todo este marco normativo, introduce una serie de elementos que permiten concluir que los gastos que demandaron la realización de la obra analizada no se destinaron a aumentar el activo del Sector Público Municipal, sino que fueron los necesarios para el cumplimiento del convenio y, por lo tanto, no corresponde su exposición como Obra Pública en la Ejecución Presupuestaria del Gasto del Municipio.

Lo anterior afecta la exposición y exactitud de la información registrada, que en total representa el 50,81% del importe ejecutado en el Estado Analítico de la Obra Pública.

5. RECOMENDACIONES

En función de las debilidades de Control Interno expuestas en el punto 3.2 y de las Observaciones

realizados en punto 4 del presente informe, se formulan las siguientes recomendaciones dirigidas a implementar en el Sistema de Control Interno y a adoptar medidas que actúen sobre las causas de los desvíos, errores y deficiencias contables, financieras, administrativas o de otra naturaleza, a través de las áreas municipales competentes, para corregir la situación existente y observada.

- 5.1 Elaborar, aprobar e implementar las Normas de Control Interno para la Municipalidad de El Galpón y de acuerdo a ellas, diseñar e implementar el Sistema de Control Interno de manera formal, tal como lo requiere el artículo 169° de la Constitución Provincial.
- 5.2 Elaborar, aprobar e implementar las Normas de Auditoría Interna, para orientar la actividad para el ejercicio de la auditoría interna gubernamental, a efectos que su ejercicio se realice conforme a métodos objetivos y sistemáticos, para el monitoreo y supervisión del proceso de Control Interno.
- 5.3 Estructura Organizativa. Establecer una estructura organizativa formalmente aprobada, expresada en organigramas, manuales de funciones, que comprenda la definición de áreas de responsabilidad, líneas de autoridad, canales de información y niveles de jerarquía, que permita a la organización integrar, estructurar y relacionar cada unidad interna de organización
- 5.4 Normas de Procedimiento. Desarrollar las normas de procedimiento y los circuitos administrativos que hacen al control interno de la recaudación y de la inversión de los fondos públicos y su oportuna y adecuada registración.
- 5.5 Evaluar previamente los riesgos que afecten los objetivos relacionados a la registración contable, el mantenimiento y conservación de la documentación respaldatoria y la emisión de la Cuenta General del Ejercicio, a efectos de incluir en los procesos y procedimientos actividades de control para minimizar o eliminar los riesgos que se identifiquen y evalúen a efectos de lograr la generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones.
- 5.6 Auditoría Interna. A efectos de la adecuada supervisión y monitoreo, la estructura organizativa debe contar con un área o sector de auditoría interna, con la descripción de sus funciones conforme a la norma legal aplicable.
- 5.7 Elaborar, aprobar e implementar el Manual de Contrataciones acorde al Sistema de

Contrataciones de la Ley N° 8072, como fuente de información para facilitar la correcta ejecución de las contrataciones de la Municipalidad, regulando la participación de los distintos sectores y la de los oferentes externos.

- 5.8 Establecer un régimen de Caja Chica, con estándares para su formación, aplicación y rendición, teniendo en cuenta que se trata de un mecanismo de excepción.
- 5.9 Elaborar, aprobar y establecer una Escala Salarial que establezca criterios claros, objetivos y equitativos para la fijación de las remuneraciones de todos los agentes municipales, considerando la jerarquía, responsabilidad y complejidad de las funciones de cada puesto con el fin de asegurar uniformidad y transparencia en la liquidación de haberes.
- 5.10 Establecer procedimientos adecuados para el control de ingreso y egreso del personal, que permita a su vez, el control de la permanencia de los agentes en los puestos de trabajo.
- 5.11 Del Régimen de Información y Observación 4.1, 4.13 y 4.18: Adoptar medidas tendientes al logro de un cambio organizacional, adoptando el Régimen de Responsabilidad Fiscal al cual se encuentra adherida la Provincia de Salta, implementando un Sistema de Administración Financiera que haga posible la presentación de información oportuna y confiable para los niveles decisorios, con el consiguiente perfeccionamiento de la gestión del Estado.

La Cuenta General del Ejercicio, como conjunto de Estados Presupuestarios y Contables, es una herramienta que debe permitir conocer la evolución y situación presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y de gestión del Sector Público Municipal, que debe surgir de un sistema integrado de información. Bajo este concepto, debe desarrollarse el Sistema de Administración Financiera Municipal, de registro único con impacto múltiple; es decir, al ingresar al sistema una sola vez la ejecución mediante los formularios correspondientes, se afecta tanto el presupuesto como la contabilidad; siendo el sistema presupuestario la base de los restantes sistemas.

- 5.12 Observación 4.2. Desarrollar e implementar el procedimiento interno a seguir para la tramitación de las modificaciones presupuestarias, observando las pautas del artículo 36° de la Ley N° 8126: incorporación de recursos, gastos, reestructuraciones, transferencias de partidas, que incluya definiciones de competencia, nivel de autorizaciones requeridos

conforme las Ordenanzas de Presupuesto y los dictámenes requeridos para la emisión de los actos administrativos durante el ejercicio.

5.13 Observación 4.3, 4.4, 4.7.1, 4.7.2, 4.7.3, 4.7.4, 4.7.5, 4.7.6, 4.7.7, 4.8.1, 4.9.1, 4.10.1, 4.12, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17. A efectos de lograr una eficaz y eficiente registración y exposición, sujeta al ordenamiento jurídico vigente, la Municipalidad debe fijar el nomenclador único de rubros, cuentas y partidas para la contabilidad y el presupuesto, establecer el Sistema de Contabilidad Patrimonial, sujeto al criterio de lo devengado y organizar el inventario permanente de los bienes, los derechos y las obligaciones que integran el patrimonio municipal. En particular, deberá:

5.13.1. Elaborar, aprobar por acto administrativo e implementar el Plan de Cuentas contables y presupuestarias (clasificador), codificando éstas y estructurándolas de manera homogénea con lo que se aplica en el ámbito del gobierno nacional y provincial, aprobando los conversores que correspondan. Debe prever la inclusión de cuentas de orden para la registración en la contabilidad de cargos y descargos.

5.13.2. Elaborar, aprobar por acto administrativo e implementar el Manual de Cuentas - descripción de los movimientos de débitos y créditos y el significado del saldo-, que se vincule con los clasificadores presupuestarios de recursos y gastos en cada uno de los momentos definidos.

5.13.3. Elaborar procedimientos para:

- La registración, imputación y controles cruzados, a efectos de la registración eficaz y correcta de TODAS las operaciones, sin omisiones
- La conciliación de saldos de las cuentas con información de terceros (Bancos, Gobierno de la Provincia, proveedores) y entre los distintos estados demostrativos que debe elaborar la Municipalidad, entre ellos: Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos, Estado de Deuda, Estado de Situación de Tesorería y Estado de Situación de Bienes.

5.13.4. Capacitar al personal que realiza la registración de las operaciones que lleva a cabo la Municipalidad y su control, sobre aspectos conceptuales y operacionales básicos para la adecuada clasificación, correcta imputación y consecuente exposición de los recursos y gastos de la Municipalidad y del Concejo Deliberante.

- 5.13.5. Elaborar e implementar un mecanismo para generar, ordenar, preservar y presentar la documentación respaldatoria de todas las tareas, actividades o procesos ejecutados durante la gestión teniendo en cuenta la Resolución AGPS N° 20/24.
- 5.14 De Tesorería y Observación 4.6. Implementar procedimientos sistemáticos e interrelacionados entre Rentas y Tesorería que incluya, la gestión de los créditos a cobrar en especial relacionados con el cobro de tributos municipales, el seguimiento y el registro de los mismos, anulación de recibos incorrectamente emitidos, como así también, el depósito de los recursos percibidos en efectivo procurando la implementación de sistema electrónico de cobros. Capacitar a los agentes de la Tesorería en los temas relacionados a las obligaciones tributarias de la Municipalidad, a efectos de lograr las inscripciones y actuar como agente de retención de tributos provinciales y nacionales en los casos que corresponden. Elaborar, aprobar e implementar el procedimiento de Tesorería, que incluya la secuencia a seguir en la emisión de órdenes de pago y el pago, requisitos, controles internos, retenciones, autorizaciones, formalidades, entre otros.
- 5.15 Implementar actividades de control en la contratación de personas para los distintos servicios, para que se realicen conforme las normas vigentes aplicables, Ley N° 6068.
- 5.16 Observación 4.10. Desarrollar procedimientos, implementarlos y capacitar al personal para la adecuada gestión de cada uno de los convenios que permita cumplir los objetivos de cada uno de manera eficiente y en el plazo adecuado, que incluyan la gestión de los requisitos previos, de la ejecución, del control, de la registración y de la exposición por separado de los recursos y gastos. Implementar los registros de obras, en los que se asienten los insumos que se incorporan a las obras -mano de obra, materiales, combustible, etc.-. Libros de Actas: inicio, medición, modificaciones y recepción.
- 5.17 Programas Sociales descentralizados y Observación 4.11. Desarrollar procedimientos, implementarlos y capacitar al personal para la adecuada gestión de los programas sociales que permita cumplir los objetivos de cada uno de manera eficiente y en el plazo adecuado, que incluyan la gestión de los requisitos previos, de la ejecución, del control, de la registración y de la exposición por separado de los recursos y gastos y la realización y presentación de las rendiciones de cuenta en tiempo oportuno.

5.18 Gestión de la deuda y Observación 4.15, 4.16 y 4.17. Implementar procedimientos y/o actividades de control sobre la gestión de la deuda de la Municipalidad a efectos de su registración oportuna, precisa e integra y su adecuada exposición.

6. OPINIÓN

Conforme a la Planificación de Auditoría oportunamente elevada y aprobada y a partir de la aplicación de técnicas y procedimientos, se emite opinión sobre cada uno de los Estados de la Cuenta General del Ejercicio:

6.1. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO 2020: no se encuentra integrado y ajustado, en todos sus aspectos significativos, a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes y no refleja razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información de la ejecución del presupuesto en relación al cálculo de recursos del ejercicio, teniendo en consideración la materialidad de las cuestiones detalladas en los Capítulos 3.1. Cumplimiento de la Legislación Aplicable y 4. Comentarios y Observaciones, puntos 4.3 y 4.4.

6.2. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO 2020: no se encuentra integrado y ajustado, en todos sus aspectos significativos, a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes y no refleja razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información de la ejecución del presupuesto en relación a los gastos, teniendo en consideración la materialidad de las cuestiones detalladas en los Capítulos 3.1 Cumplimiento de la Legislación Aplicable, 2.6 Limitaciones al Alcance señaladas en el punto 2.6.1 y 4 Comentarios y Observaciones, puntos 4.5 a 4.11.

6.3. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCION 2020: no se encuentra integrado y ajustado, en todos sus aspectos significativos, a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes y no refleja razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información de la ejecución del presupuesto en relación a los gastos, teniendo en consideración la materialidad de las cuestiones detalladas en los Capítulos 3.1 Cumplimiento de la Legislación Aplicable, 2.6 Limitaciones al Alcance señaladas en el punto 2.6.1 y 4 Comentarios y Observaciones, puntos 4.5 a 4.13.

6.4. ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO 2020: no se encuentra integrado y ajustado, en

todos sus aspectos significativos, a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes y no refleja razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información de la situación del tesoro en relación a los valores activos y pasivo, teniendo en consideración la materialidad de las cuestiones detalladas en los Capítulos 3.1 Cumplimiento de la Legislación Aplicable, 2.6 Limitaciones al Alcance señaladas en el punto 2.6.1 y 4 Comentarios y Observaciones, puntos 4.14 al 4.17.

6.5. ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA 2020: no se encuentra integrado y ajustado, en todos sus aspectos significativos, a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes y no refleja razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información de deuda pública, teniendo en consideración la materialidad de las cuestiones detalladas en los Capítulos 3.1 Cumplimiento de la Legislación Aplicable, y 4 Comentarios y Observaciones, puntos 4.15 al 4.17.

6.6. EJECUCION ANALITICA DE LA OBRA PUBLICA 2020: no se encuentra integrado y ajustado, en todos sus aspectos significativos, a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes y no refleja razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información de Ejecución Analítica de la Obra Pública, teniendo en consideración la materialidad de las cuestiones detalladas en los Capítulos 3.1 Cumplimiento de la Legislación Aplicable, y 4 Comentarios y Observaciones, puntos 4.18.

7. FALTA DE CONDICIONES PREVIAS DE LA TAREA DE AUDITORÍA

El Estado de Bienes, que deben formar parte de la Cuenta General del Ejercicio 2020 no fueron remitidos por el Municipio de El Galpón, por lo que no se cumplen las condiciones previas para que se desarrollen tareas de auditoría a fin de emitir una opinión.

8. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio El Galpón, desde el día 02/11/2023 al 03/11/2023, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal periodo y que pudiera tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

9. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Mayo de 2026.

